

# HISTORIA DE GIBRALTAR EN SUS DOCUMENTOS (IV PARTE)

**Francisco Olmedo Muñoz**

*Licenciado en Geografía e Historia*

## RESUMEN:

En números anteriores hemos visto el estado de la cuestión de Gibraltar desde el punto de vista español y británico, sus antecedentes históricos durante los siglos XVIII, XIX y primera mitad del XX y también el contencioso en las Naciones Unidas y las diversas normativas aplicables. En el presente vamos a ver la economía y población del territorio; los efectos tan perniciosos que ocasionan tanto el contrabando como el conflicto de las aguas jurisdiccionales; igualmente los continuos desencuentros entre ambas naciones y el problema ocasionado con el Brexit y la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Solo pretendemos dar una visión global de la situación del Campo de Gibraltar y de la Roca en particular. La aplicación de la normativa europea afecta a algunos artículos del Tratado de Utrecht, pero teniendo a éste como referente en la actuación a aplicar sobre el territorio. No hay que olvidar que, según el Tratado de Utrecht, la visión es diferente si es por parte española o británica. A saber, España a través del texto asegura que solo cedió la propiedad del puerto y la fortaleza sin aguas jurisdiccionales. Por parte británica se asegura que la cesión del territorio conlleva también la soberanía de jurisdicción.

En estos tres siglos, hemos analizado la actuación de España y Reino Unido a través de la vía diplomática y de sus documentos. Ahora tratamos de un tema de actualidad, además de los documentos diplomáticos que nos han servido de guía. También tomamos otras referencias como el derecho comunitario, la internacionalización del proceso y el actual estatus colonial de Gibraltar, reconocido muy recientemente por la Unión Europea. La verja instalada por el Reino Unido en territorio español está considerada como control policial de paso. Con la nueva normativa aplicable el Derecho de la Unión Europea, y la salida del Reino Unido de la Unión, se puede convertir en una frontera exterior terrestre entre España y Reino Unido.

Por último analizaremos el conflicto marítimo que

provocan las aguas que rodean el Peñón y su adaptación a la nueva normativa relativa al espacio marítimo.

**Palabras claves:** Tratado, colonia, soberanía, contencioso, aguas jurisdiccionales, contrabando Campo de Gibraltar, economía, Brexit.

## RÉSUMÉ:

Dans les numéros précédents nous avons vu l'état de la question de Gibraltar du point de vue espagnol et britannique, ses précédents historiques dans les XVIIIe, XIXe siècle et la première moitié du Xxe, le litige dans les Nations Unies et les différentes lois qui sont applicables. Maintenant, nous allons envisager l'économie et la population du territoire et les effets pernicious occasionés par la contrebande et le conflit des eaux juridictionnelles. De la même façon, les heurts continuels entre les deux nations et le problème occasionné par le Brexit et la sortie du Royaume Uni de l'Union Européenne.

Nos prétensions ne sont que de donner un aperçu global de la situation du Champ de Gibraltar et du Rocher en particulier. L'application des normes européennes touche quelques articles du Traité d'Utrecht, mais en tenant compte de celui-ci comme référent à appliquer sur le territoire. Il ne faut pas oublier que, d'après le Traité, le point de vue est différent soit de la part espagnole ou britannique. À savoir, l'Espagne assure à travers le texte qu'elle n'a cédé que la propriété du port et de la forteresse et non les eaux juridictionnelles. De la part britannique, on assure que la cession du territoire comporte, elle aussi, la souveraineté de juridiction.

Pendant ces trois siècles, nous avons analysé l'actuation de l'Espagne et du Royaume Uni par la voie diplomatique et de leurs documents. Maintenant, nous traitons un sujet d'actualité et, en plus, les documents diplomatiques qui nous ont servi de guide. Et aussi nous allons tenir compte d'autres références comme le droit communautaire, l'internationalisation du procès et le status colonial actuel de Gibraltar,



Vista dirección norte desde el extremo superior del Peñón

reconnu très récemment par l'Union Européenne. La clôture de Gibraltar installée par le Royaume Uni dans le territoire espagnol est considérée de nos jours comme un contrôle policier de passage. Avec la nouvelle normative applicable du droit de l'Union Européenne et la sortie du Royaume Uni de l'Union, elle peut devenir une frontière extérieure terrestre entre l'Espagne et le Royaume Uni. Finalement, nous analyserons le conflit maritime provoqué par les eaux qui entourent le Rocher et son adaptation à la nouvelle normative qui fait référence à l'espace maritime.

**Mots clés:** Traité, colonie, souveraineté, litige, eaux juridictionnelles, contrebande, Champ de Gibraltar, économie, Brexit.

### INTRODUCCIÓN

En la revista número 21 de Arte, Arqueología e Historia, indicábamos que el rey de España, Carlos II, había muerto sin descendencia, nombrando como sucesor a Felipe de Anjou (nieto de Luis XIV de Francia y bisnieto de Felipe IV de España) como rey de España con el título de Felipe V. De esa manera, se extinguió la dinastía de los Habsburgos y llegaba al trono español la dinastía de los Borbones.

Esta situación originó un conflicto a nivel europeo de una trascendencia vital porque rompía el equilibrio,

pues Felipe de Anjou representaba la hegemonía francesa y posiblemente una futura unión de España y Francia bajo un mismo monarca; además el futuro Felipe V representaba el modelo centralista francés y era apoyado por los territorios de la antigua Corona de Castilla.

El otro contendiente, el Archiduque Carlos de Habsburgo, representaba un sistema de gobierno foralista y era apoyado por los territorios de la antigua Corona de Aragón (Cataluña y Valencia desde 1705 y Mallorca y Aragón desde 1706). Y, ante el conflicto sucesorio español, las potencias europeas se posicionaron apoyando a uno u otro contendiente. Holanda, el Imperio e Inglaterra apoyaron la candidatura alternativa del archiduque Carlos de Austria y desencadenaron el conflicto.

El 4 de agosto de 1704, la ciudad de Gibraltar<sup>1</sup>, el castillo<sup>2</sup> y la fortaleza, fueron objeto de un ataque llevado a cabo por una fuerza combinada angloholandesa. Gibraltar, como la totalidad de España, había prestado obediencia a Felipe V de Borbón y decidió resistir la agresión. Pero, dada la superioridad del enemigo, vecinos y guarnición terminaron por rendirse. Esta acción no tenía mayor trascendencia puesto que ingleses y holandeses actuaban aliados a un aspirante al trono español. El almirante Rooke decidió pasar por alto este hecho y tomó posesión de la plaza no en nombre del archiduque Carlos, sino de la reina Ana de Inglaterra.

<sup>1</sup> El nombre de Gibraltar se debe a Yabal Tariq, caudillo musulmán Táriq Ibn Ziyad quien dirigió el desembarco en este lugar durante la conquista musulmana de Hispania de las fuerzas del Califato Omeya de Walid en el año 711.

<sup>2</sup> Durante la época almohade se izó un castillo por orden del sultán almohade Abd al-Mumin, en el año 1160, hoy día quedan los restos de dicha construcción. Perteneció al Reino de Granada hasta el año 1309, año en que pasó a manos de los castellanos. Pero en 1333, fue conquistado por los merínfes para posteriormente ser cedido al reino nazarí de Granada en el año 1374. En 1462, Gibraltar fue ocupado por las tropas del I duque de Media Sidonia y un año después, los Reyes Católicos concedieron a Gibraltar su escudo de armas.

La edición de 1870 de la Encyclopædia Britannica, volumen 10, página 586, atribuye el acto de piratería de Rooke a su propia responsabilidad y añadía que desde luego, había sido en contra del honor de Inglaterra que había sancionado y ratificado una ocupación desprovista de principios como aquella.

Durante tres siglos, todos los políticos españoles bajo monarquías de distinto signo, repúblicas o dictaduras, reivindicaron unánimemente Gibraltar. Incluso para algunos británicos esta situación les repugnaba. En 1862 John Brigt afirmaba que *“el Peñón de Gibraltar fue tomado y retenido por Inglaterra cuando no estábamos en guerra con España y su apropiación fue contraria a todas las leyes de la moral y del honor”*.

En 1966 Arnold J. Toynbee indicaba la injusticia de la ocupación británica de Gibraltar y se preguntaba cómo vería el pueblo británico que las islas del Canal o Land's End fuesen ocupadas por una fortaleza rusa o china.

El Comité de la ONU encargado del proceso de descolonización proclamó en su resolución 16 de diciembre de 1964 que *“las disposiciones de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y a los pueblos coloniales, se aplican íntegramente al territorio de Gibraltar”*. Gibraltar es una colonia que debe ser reintegrada a España.



## **ANTECEDENTES PRÓXIMOS: ESPAÑA RECLAMA GIBRALTAR ANTE LA ONU.**

Ya vimos cómo en 1830 Gran Bretaña había calificado a Gibraltar como colonia de la Corona con base militar, y en 1946 la presentaba ante las Naciones Unidas como *“territorio no autónomo”* (es decir, a descolonizar).

El representante español, señor Jaime Piniés, explicó en las Naciones Unidas en 1966 que la cesión a Inglaterra de Gibraltar fue a través del

Tratado de Utrecht; que esta cesión fue únicamente de carácter militar a fin de permitir una base inglesa en nuestro territorio; que Gran Bretaña haciendo caso omiso al Tratado, convirtió en 1830 la Fortaleza en una Colonia (Crown Colony). En 1921 se crea el Ayuntamiento de la ciudad (City Council) y en 1946 se convierte en un territorio no autónomo.

Piniés continúa: *“Con la conquista en 1704, Gibraltar pasó de ser una ciudad libre a convertirse en un territorio ocupado por extranjeros, sin Ayuntamiento ni Regidores ni vida ciudadana. “La ciudad de Gibraltar se trasladó a la ermita de San Roque, a siete kilómetros y se fundó, sin disolverse, como tal, la Ciudad de Gibraltar. De ahí que el título de San Roque sea el de **Ciudad de San Roque, donde reside la Muy Noble y Más Leal Ciudad de Gibraltar**”*.

*“Como la fortaleza necesitaba de una población civil y a los extranjeros les estaba prohibido residir en ella, en 1720 una Orden señala la necesidad de que los extranjeros se provean de un permiso para entrar y, para que les fuera concedido, tenían que justificar la razón de su venida. Nadie podía tener sirvientes extranjeros sin permiso del Gobernador. La pena de su incumplimiento era la expulsión de la plaza”*.

*“La Orden de 1863 sobre extranjeros establecía que, siendo Gibraltar una fortaleza, nadie podía tener derecho de residencia en ella, y por ello obligaba a las mujeres extranjeras que iban a dar a luz a que fuesen a hacerlo fuera de los límites de la Plaza. En 1900 se da otra Orden en que se insiste en la importancia de la fortaleza y base naval, lo que hace necesario el control de las personas”*.

*“El gibraltareño es un trabajador de cuello y corbata, solo le gusta trabajar en empleos administrativos y necesita al obrero español para el resto de los trabajos”*. *“En el último cuarto del siglo XIX, hacen su aparición los malteses, siendo recibidos muy mal por los habitantes de Gibraltar, que protestan ante el Gobernador Lord Napier de Magdala. Igualmente se incrementó la piratería como medio de vida en Gibraltar amparados por los cañones ingleses, a costa de la tierra española circundante....”*. *“Gibraltar es inviable como Estado y en consecuencia no busca su independencia...la población puede calificarse de prefabricada a gusto del Gobierno de Londres y tiene un carácter puramente artificial”*.

*“Demuestra que la actual población es una población nueva, demográficamente unida a España, de tal forma que a pesar de sus orígenes, el español es prácticamente la lengua local, la enseñanza en unas*

escuelas se da en un 100% en español y en otras en un 50% en inglés”.

“Manifiesta que los matrimonios entre residentes del Peñón y del Campo son continuos, la sangre española corre por casi todos los habitantes de Gibraltar. La actual población de Gibraltar no tiene todavía personalidad jurídica internacional, ni en relación con España, ni en relación con los demás países que integran la Comunidad Internacional. El territorio del Peñón es propiedad de S.M. Británica y no de los habitantes de la Roca”.

Termina proponiendo: “Recuperar la soberanía española sobre la Plaza, garantizados los intereses británicos y quedando protegidos los intereses de los habitantes de Gibraltar. Con ello se vería el fin de la aduana, verja, restricciones y suspicacias. La expansión del territorio de la Roca no tendría límites



Postal antigua de La Línea

y la población, cuya vinculación personal e individual con Gran Bretaña no sería turbada en absoluto, saldría beneficiada”.

### UN TRATADO, DOS INTERPRETACIONES

Desde el punto de vista español, no hay duda: lo pactado en el tratado fue una transmisión de la

propiedad y el uso; el artículo X del Tratado<sup>3</sup> de Utrecht señaló tres condiciones al Reino Unido: 1. La definición del territorio “sin jurisdicción alguna territorial”, 2. El impedimento de “comunicación abierta con el país circunvecino por tierra” y 3. El derecho de retracto de España para recuperar Gibraltar en caso de que cambie la situación.

La ambigüedad de la terminología empleada en el tratado ha contribuido a que se hayan dado acciones unilaterales y dispares en el contencioso por parte de España y Reino Unido. Pues el término propiedad, desde un punto de vista del Derecho Romano, implicaba la transferencia conjunta de la soberanía junto a su uso y disfrute.

Lleonart y Anselem, A. rebate ese sentido clásico del término propiedad. Pone en duda que en 1713, fecha bastante avanzada, no se empezase a utilizar el término soberanía<sup>4</sup>. Como apoyo a esta teoría, también precisa que el rey Felipe V utilizó las palabras “sin jurisdicción alguna territorial”, con el ánimo de aclarar el sentido de la cesión expresado en el art. X del Tratado de Utrecht. Además, yendo más lejos, alude a una mala interpretación del art. X, pues considera que según el Derecho inglés el término jurisdicción equivale al de competencia en el Derecho español. Para ello se apoya en las palabras del internacionalista Brierly<sup>5</sup>.

Apoyando su planteamiento cita a Charles Rousseau, que dice “*la competencia territorial es la que posee todo Estado sobre los hombres que viven en su territorio, sobre las cosas que se encuentran en él y sobre los derechos que allí suceden*”. Por ello, afirma que “*no hubo, por tanto, ninguna transferencia de soberanía; sólo, sí, de propiedad*”.

Para Genet, sigue igualmente válida la posición española sobre la soberanía. Afirma que los tratados posteriores al Tratado de Utrecht (Tratado de Sevilla de 1729 y Tratado de Versalles de 1783) no cambiaron el estatuto de Gibraltar<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Al que España no asistió a sus sesiones. Fue elaborado por representantes de Inglaterra y Francia, se consideró una cesión forzosa y no consensuada.

<sup>4</sup> Cuyo significado había consagrado Jean Bodin en su célebre tratado De Republica, en 1576. El resultado es que en Utrecht nadie mencionó el vocablo, y este silencio nos infunde ahora múltiples sospechas. Por eso debemos deducir que el verdadero *animus* de los autores del Tratado sería la no transferencia de la soberanía de Gibraltar a Inglaterra.

<sup>5</sup> “Todo Estado posee una competencia (*jurisdiction*) exclusiva sobre su propio territorio, mas esta competencia no es absoluta ya que está sujeta a determinadas limitaciones por el Derecho Internacional”.

<sup>6</sup> Hay que precisar que Gibraltar se encuentra incluida en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas, sujeta al Comité Especial de Descolonización de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la ONU sobre la descolonización, en especial la Resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960. Este Comité se reúne anualmente para revisar y actualizar la lista de territorios sujetos a descolonización.

Desde el punto de vista inglés, sugiere que la cesión del territorio va acompañada con la soberanía del mismo. Otros autores entienden que esta visión de cesión sin soberanía no se puede sostener en el mundo académico actual. Por ejemplo Del Valle Gálvez<sup>7</sup>. Esta opinión hay que entenderla dentro del contexto y visión histórica del actual independentismo catalán, publicada en una revista catalana y para unos lectores de habla catalana.

Terminamos este apartado señalando un Auto del Tribunal Supremo (1621/2001), que dice: “la cesión operada por virtud del Tratado fue puramente territorial, dominical, sin asunción de soberanía alguna ni, por tanto, de sus tributos”<sup>8</sup>.

Interpretando en el más estricto sentido el Tratado de Utrecht y volviendo a la idea del derecho de retracto, España tendría el derecho a redimir la ciudad de Gibraltar, es decir, entender que la cesión se encontraría finalizada en el caso de que Reino Unido quisiera dar, vender o enajenar la propiedad. Es la visión de Ortega Carcelén: España entiende que desde el año 2006, cuando Reino Unido negoció junto a Gibraltar una “Constitución” para la ciudad de Gibraltar, se habría violado el articulado donde se hablaba de la enajenación, dándole el autogobierno a la propia población autóctona de Gibraltar.

Después del primer intento de cambio de régimen que se quiso dar a Gibraltar con los procesos de descolonización a nivel mundial, argumenta

España que el Reino Unido ha preferido enajenar su propiedad a los gibraltareños, en contra de lo pactado en el Tratado de Utrecht. Por tanto, y siguiendo este planteamiento, el Derecho Internacional Público entendería que la cesión que otorgó España en 1713, podría haber terminado y se habrían recuperado los derechos para ejercer la soberanía sobre todo el territorio cedido.

Desde el año 1945 no se aplica del art. X del Tratado de Utrecht, la parte que trata “...*que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar*”<sup>9</sup>. Tampoco es aplicado aquél que habla sobre “...*sin comunicación alguna por tierra*”. No es aplicable hoy en día, ya que el derecho de la Unión Europea lo prohíbe<sup>10</sup>. Es cierto que si el Reino Unido saliera de la Unión Europea podría darse la posibilidad de que se pudiera valorar, pero esto es probablemente inaplicable, ya que seguramente se negociaría algún estatuto “oficial” para el Reino Unido.

Pero, ¿por qué se construye una “verja”? La verja<sup>11</sup> es esencialmente británica y marca el territorio que separa el Reino Unido del Reino de España. Tras los innumerables asedios que se dieron posteriormente a la ocupación británica, se creó por Real Decreto de 1728, por España, la “zona neutral” situada en la parte del istmo que une Gibraltar con el resto de la península. Esta zona neutral fue interpretada desde sus inicios como una concesión hacia el Reino Unido, si bien no podemos decir que fuera consensuado ni

<sup>7</sup> DEL VALLE GÁLVEZ, A.: “Gibraltar, su estatuto internacional y europeo, la incidencia de la crisis de 2013-2014”. *Revista catalana de dret públic*. Núm. 48 (2014), pp. 24-52: Sostiene que el artículo X del Tratado de Utrecht “contiene estipulaciones y expresiones que dieron pie durante un tiempo a un debate sobre la diferencia entre propiedad y soberanía del territorio cedido”, pero zanja el debate al concluir que la cesión de Gibraltar supone para el cesionario un título al completo de soberanía sobre el territorio. CEIJAS CABRERA Alejandro Miguel: *Las controversias de Gibraltar, op. cit.*, p. 12.

<sup>8</sup> Además, critica los principios y a la técnica del Derecho Internacional Público en torno a Gibraltar: “Admitir la transferencia de soberanía porque en términos de Derecho Internacional Público no es posible entender la cesión limitada exclusivamente al dominio territorial, conduce a convertir al Tratado de Utrecht [...] limitado exclusivamente a la ciudad y castillo de Gibraltar, junto con su puerto, defensas y fortaleza; es decir, al Peñón de Gibraltar”. Alejandro Miguel CEIJAS CABRERA: *Las controversias de Gibraltar, op. cit.*, p. 12.

<sup>9</sup> Aún en el caso de que el derecho europeo no lo prohibiese, igualmente no sería aplicable pues nos encontramos con normas de ius cogens, es decir, normas de derecho imperativo internacional que por su contenido protegen valores esenciales que son compartidos por la comunidad internacional. Por lo tanto la prohibición del racismo, que emana de este tipo de normas, invalida esa parte del Tratado. Alejandro Miguel CEIJAS CABRERA: *Las controversias de Gibraltar, op. cit.*, pg. 14.

<sup>10</sup> La condición de apertura de la Verja era una condición sine qua non para la entrada de España en las Comunidades Europeas, hoy Unión Europea. Con la entrada en la CE, España debía responder a una serie de obligaciones y a la transferencia de competencias exclusivas del Estado a favor de las Comunidades Europeas, tales como la libre circulación de personas, de mercancías, prestación de servicios y capitales. Esto llevó a que España no pudiera tomar una medida unilateral y no consensuada con respecto a cualquier limitación al tránsito de mercancías con el territorio de Gibraltar.

<sup>11</sup> Entre los años 1908 – 1909 se construyó una “Verja” a manos de los ingleses, con el pretexto de reducir el servicio de centinelas, en vista del gran trabajo que recae en la guarnición desde la reciente reducción de sus efectivos. España respondió el 22 de marzo de 1909 solicitando la suspensión de la construcción de la verja, aludiendo al mantenimiento del statu quo preexistente y a la conservación de la zona neutral

fruto de una decisión bilateral, aunque aceptado por los ingleses en cuanto a su implantación.

Fue en 1851 cuando España propuso un acuerdo por escrito al Reino Unido con la idea de concretar ese espacio neutral y su estatuto, hecho que nos lleva a pensar que existió una dejadez (por parte española) sobre un territorio no cedido por el Tratado de Utrecht y que avivó un sentimiento de pertenencia sobre los terrenos controlados por el Reino Unido a lo largo del istmo. Conforme iban pasando los años, los centinelas ingleses que custodiaban los límites de defensa fueron desplazándose hacia el norte, consolidando una línea divisoria que se expandió a favor de los intereses británicos y aminorando en su extensión la llamada zona neutral<sup>12</sup>.



Vista de la Roca en el siglo XIX

### EL CAMPO DE GIBRALTAR

Está integrado por cinco ayuntamientos: Algeciras, Tarifa, Los Barrios, San Roque y la Línea de la Concepción. Este Campo no ha variado en su territorio<sup>13</sup> siendo el mismo que el que había en el año 1704, cuando los habitantes de Gibraltar fueron expulsados por los ingleses y se asentaron en el Campo fundando los cinco ayuntamientos citados.

El Campo rodea la Bahía de Algeciras<sup>14</sup>, uno de los mejores puertos naturales del Sur de España, pues a escasos metros de la costa tiene profundidades de 100 metros. Su situación es perfecta entre el Atlántico y el Mediterráneo y apenas a 20 kilómetros

de África. El puerto de Algeciras es un importante puerto comercial, lugar de escala de buques de carga y de operaciones pesqueras y punto de comunicación con África. En el momento de estudio de Gibraltar en las Naciones Unidas, el Campo tenía una población de 180.000 habitantes, de los que 136.000 habitaban en los cinco ayuntamientos antes señalados. Administrativamente pertenece a la provincia de Cádiz y posee una organización militar, surgida como reacción defensiva de España frente al carácter militar de la presencia inglesa en el Peñón y heredera del siglo XVIII. En los últimos años, esta zona se ha ido desmilitarizando. Durante dos siglos y medio el Campo de Gibraltar estuvo bajo la autoridad de un Gobernador Militar con funciones de vigilancia y control de las relaciones del Campo y la Plaza de Gibraltar, a través de la frontera marítima de Algeciras y del Puesto de Policía y Control de la Línea en el Istmo.

### LA PLAZA DE GIBRALTAR

Gibraltar a principios del siglo XVIII era la ciudad más importante de la región. Contaba con 4.500 habitantes, agrupándose sus casas a lo largo de una calle principal (la calle Real). Contaba con fortificaciones y murallas al igual que los pueblos vecinos, Y un castillo. Por la puerta de Tierra se entraba a la ciudad dando acceso a los barrios de Barcina, el Monte y la Turban, junto al puerto. Su puerto era el mejor refugio y abastecimiento para los barcos a vela, especialmente contra los vientos de levante en las corrientes del Estrecho.

El antiguo Gobernador español tenía a su cargo la guarda del Castillo. El Alcalde era la autoridad máxima en la Ciudad y sus vecinos dueños de la ciudad y de su Campo. Con Enrique IV se le otorgó el Fuero de Antequera, estando exenta de tributos y otros beneficios. Era villa libre. Los Reyes Católicos concedieron a la ciudad el *Escudo con Llave*<sup>15</sup>

Gibraltar tiene una extensión de 5 kilómetros cuadrados a los que hay que añadir el kilómetro cuadrado que se apropió en 1908 de la Zona Neutral y bajo soberanía española. La mayor parte del territorio está ocupada por el Peñón, asentándose la

<sup>12</sup> En cuanto a la verja, ésta es considerada actualmente como frontera exterior, dadas las peculiaridades de Gibraltar en la UE en el momento de la incorporación del Reino Unido. Este territorio, en tanto que es comunitario en virtud del artículo 227. 4 del TCEE, se incluyó en el artículo 20 del Acta de Adhesión del Reino Unido a la C.C.E, un estatuto jurídico especial para Gibraltar.

<sup>13</sup> Tiene una extensión de 1.000 kilómetros cuadrados (102.314 hectáreas), clima Mediterráneo y una temperatura media de 18 a 20 grados centígrados, cuenta con 2.811 horas de sol anuales y 78 días de lluvias anuales (de 800 a 1.200 litros por metro cuadrado).

<sup>14</sup> Tiene una extensión de 80 kilómetros cuadrados, siendo la distancia desde la boca de la Bahía hasta el fondo interior de la misma de 10 kilómetros y la distancia entre Gibraltar y Algeciras por mar es de 8 kilómetros.

<sup>15</sup> Actualmente este distintivo heráldico lo ostenta tanto San Roque como el Gibraltar británico.

ciudad en la falta oeste del mismo. En 1963 tenía una población de 25.000 habitantes<sup>16</sup>. Dos tercios de los habitantes del territorio son gibraltareños (los nacidos allí antes de 1925 y sus descendientes). Cerca de una quinta parte está compuesta por extranjeros residentes. El resto lo componen la guarnición y sus familias. Cualquier ciudadano europeo tiene derecho a vivir en el territorio.

Como es propio en un puerto mediterráneo, la población actual de Gibraltar tiene un origen diverso: principalmente compuesto de ascendencia británica, andaluza, genovesa, maltesa, portuguesa, así como árabe y judía originaria del norte de África y otros países del sur del Mediterráneo. Actualmente no existe más que una minoría de españoles residentes: los que trabajan en el peñón cruzan diariamente a Gibraltar para volver a sus casas tras la jornada laboral.



Esquema realizado en 1950 para el Libro Blanco

Gibraltar es uno de los territorios más densamente poblados del mundo, con aproximadamente 4.290 personas por km<sup>2</sup>. La demanda de espacio se ha solucionado con la ocupación de espacio al mar, que actualmente supone un tercio de la superficie total de la ciudad.

El grado de control al que el gobierno británico sometía a la población gibraltareña en 1963 era el mismo que se impuso desde el 29 de junio de 1900: Se prohíbe a los extranjeros y a los no residentes (incluso si han nacido en el Peñón) a pernoctar en Gibraltar.

¿De qué vivía la población en el momento de la descolonización?. En una respuesta rápida diríamos que del contrabando. Pero analizando detenidamente sus recursos vemos que no tiene agricultura, ni ganadería, ni minas, ni otros recursos naturales y la industria local casi no existe. Tiene un puerto comercial y varios hoteles, un aeropuerto (en territorio de soberanía española) y para desarrollar su comercio necesita comunicarse con el Campo de Gibraltar, con España. Ahora entendemos que todo esfuerzo fue poco cuando trataron tan vehementemente en las fallidas conversaciones de 1961-62 de convertir el Puerto de Policía y Control de la Línea en una frontera normal, presionando a Gran Bretaña a todos los efectos.

Realmente, ¿Gibraltar dependía de España para su desarrollo en su vida normal y el de sus habitantes? Podemos decir que la dependencia es mutua y se refleja en dos corrientes: una que iba del Campo a la Plaza<sup>17</sup> y otra en sentido contrario. Del Campo a la Plaza atravesaban a diario 9.800 trabajadores, mano de obra muy barata para los empresarios de Gibraltar porque en España todo empresario cotizaba el 14,27% para la seguridad social de los trabajadores y éstos pagaban el 4,33%, cuotas que se reflejan en un servicio médico, farmacia, clínicas, hospitales y seguro de accidentes, paro, pensiones y enfermedades.

Añadamos prestaciones por nupcialidad, número de hijos, educación etc. Esa seguridad que en España recae en su mayor parte en el empresario y en el

<sup>16</sup> De los cuales 1.280 son españoles, 18.000 gibraltareños y los 5.700 restantes son ciudadanos británicos, miembros de la guarnición o pertenecientes a otros países (datos a la hora del estudio de la descolonización en 1963). Actualmente tiene 28.000 habitantes aproximadamente. Otras fuentes indican 32.000 habitantes. De lo que es seguro es que tiene más empresas domiciliadas en el Peñón que número de habitantes tiene las Roca.

<sup>17</sup> Esta dependencia era de tipo laboral. Desde La Línea, San Roque, Los Barrios y Algeciras pasaban a diario 9.800 españoles, que con los 1500 españoles que residían en la plaza formaban toda la fuerza laboral gibraltareña. Estos 9.800 españoles desde 1952 se organizaron en un sindicato con sede en la Línea, ya que las autoridades británicas no lo reconoció como representante de los trabajadores, a pesar de ser Gran Bretaña un país democrático.

Estado, en Gibraltar los empresarios no pagan nada de cuota y mucho menos el Gobierno de la Gran Bretaña. Son los obreros y el Estado Español los que corren con todos los gastos. Estos obreros no suponen ningún gravamen ni para los empresarios ni para el Gobierno británico. Los costes de las empresas son mínimos ya que España protege al trabajador español cuando enferma, se accidenta o se jubila.

La corriente que va desde la Plaza al Campo de Gibraltar es mucho más compleja, pues los gibraltareños, hacinados en la ladera del Peñón se expanden por el Campo de Gibraltar; son muy numerosos los matrimonios entre gibraltareños y residentes en el Campo. Los empresarios de Gibraltar viven en España y al Peñón lo consideran como la City, con un pabellón extranjero que alberga y protege sus negocios. Pero que invierten en España, en la Costa del Sol, donde poseen hoteles en Algeciras, Marbella, Torremolinos, líneas de autobuses y agencias de viajes. Como la City está exenta de impuestos, sus inversiones en España han alcanzado un elevado control de ciertos sectores de la vecina economía del Campo de Gibraltar<sup>18</sup>. Esta era la opinión del Gobierno español cuando preparaba su alegato ante las Naciones Unidas.

### CONVERSACIONES BILATERALES

Las conversaciones entre Reino Unido y España comenzaron en 1966 en el marco del proceso descolonizador de las Naciones Unidas; proponiéndose por España la devolución de Gibraltar pero con la permanencia de la base militar británica y concediendo un estatus especial para los gibraltareños, permitiendo que pudieran conservar su nacionalidad británica. Esta ronda de conversaciones levantó bastantes voces críticas en buena parte del sector gibraltareño, por lo que se convocó un referéndum el 10 de septiembre de 1967

sobre el futuro de Gibraltar en cuando a su relación con el Reino Unido. Un año después, sin embargo, las Naciones Unidas criticaron el referéndum .

El 23 de mayo de 1969 entró en vigor la llamada “*Constitución Lansdowne*”, tras otra consulta popular (referéndum), en la que se otorgó un estatuto autónomo denominado “*dominio*”<sup>20</sup>. Ante este estatuto, el gobierno español decidió cerrar la verja el 8 de junio de 1969. Dicho cierre llevó a que más de 4.800 españoles perdieran su empleo en Gibraltar y que se tomase la decisión de urbanizar todo el suelo neutral que a día de hoy se encuadra en la avenida del Ejército, en la ciudad española de La Línea de la Concepción.

Con la llegada de la democracia, se inició un proceso de acercamiento entre ambos países y que desembocó en la **Declaración de Lisboa** de 10 de abril de 1980, en el que se sentaron las dos partes y acordaron resolver la controversia de Gibraltar de acuerdo al mandato de las Naciones Unidas. Dos años después, el 14 de diciembre de 1982, el gobierno español ordenó la apertura de la verja pero sólo para peatones.



Cara norte mostrando las aperturas fortificadas de la roca.  
Grabado de 1810

<sup>18</sup> El resto de la población de Gibraltar, considerados White collar workers, son empleados administrativos y pequeños propietarios que en sus viajes a España en automóvil, vendían sin pagar derechos de aduanas, diversos artículos, obteniendo una renta mensual superior a sus ingresos en Gibraltar. Con la supresión de estas facilidades aduaneras que España otorgaba a Gibraltar antes del Consenso de las Naciones Unidas, la economía gibraltareña bajó una media del 40% (afirmación hecha por el diputado liberal señor Thorpe), culpando a España de la bajada en sus ingresos ilegítimos. Esto explica por qué protestaron tanto en las negociaciones de descolonización.

<sup>19</sup> “Considerando que toda situación colonial que destruya parcialmente o totalmente la unidad y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y específicamente en el párrafo 6º de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, [...] declara que la celebración por la Potencia administradora del referéndum de 10 de septiembre de 1967 contraviene las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y las de la resolución aprobada el 1 de septiembre de 1967 por el Comité Especial”.

<sup>20</sup> En el que un ministro principal es quien representa la Corona Británica. En este referéndum un 96% de los gibraltareños dieron su apoyo a la continuación de su relación con el Reino Unido.



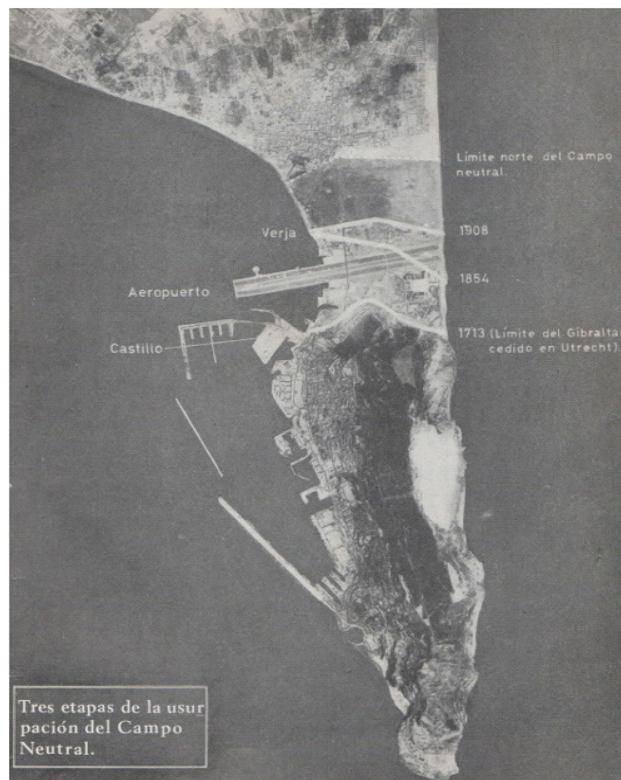
## EL GOLPE DE ESTADO REFUERZA LAS DEFENSAS DEL PEÑÓN.

La entonces primera ministra británica, Margaret Thatcher, temía que militares españoles aprovecharan la crisis de las Malvinas para provocar un ataque en Gibraltar y dio instrucciones para reforzar las defensas del Peñón. Aunque el Gobierno británico consideraba improbable un intento en ese sentido de las autoridades de Madrid, sus analistas admitían que no se podía descartar un ataque de militares golpistas incontrolados<sup>21</sup>. En aquellos tiempos, España y Reino Unido estaban intentando normalizar sus relaciones en torno a la espinosa y perenne disputa sobre Gibraltar.

Los Gobiernos español y británico habían firmado en 1980 los acuerdos de Lisboa para entablar negociaciones que en última instancia debían incluir la apertura de la verja, cerrada desde 1969, la apertura no llegaría hasta el 15 de diciembre de ese año, tras la victoria del PSOE de Felipe González en las elecciones generales del 28 de octubre.

Aunque la guerra de las Malvinas acabó en julio de 1982, el Gobierno británico siguió haciendo constantes evaluaciones<sup>22</sup> de la posibilidad de un ataque a Gibraltar debido a la inestabilidad que había en España por la presencia de golpistas en las fuerzas armadas. La persona que preocupa a Londres es el general Miláns del Bosch, uno de los líderes del 23-F, que ha sido trasladado a una prisión militar en Algeciras. Reconocía que “en las fuerzas armadas hay algunos elementos de extrema derecha que se oponen a la política de su Gobierno de reapertura de la frontera y las negociaciones con Gran Bretaña” acerca de Gibraltar.

Una nota secreta del Cabinet Office, una especie de Ministerio de la Presidencia, fechada el 8 de abril, da cuenta de que la primera ministra ha preguntado el día anterior en una reunión del Comité de Defensa formado para abordar la crisis de las Malvinas “si se han tomado todas las precauciones necesarias para afrontar un posible intento de acción militar



en Gibraltar”. Ante la respuesta afirmativa de los responsables de Defensa y del Foreign Office, Thatcher da instrucciones para que conste esa respuesta, pero fuera de las minutas de la reunión, “porque no parece adecuado” que conste en esas minutas.

La primera ministra insiste en una “revisión urgente” de las necesidades militares en el Peñón, especialmente ante el peligro de una intentona unilateral de militares españoles descontentos. El 19 de abril, un informe secreto del Ministerio de Defensa recoge que el Comité Conjunto de Inteligencia “reconoce que España tiene la capacidad militar de atacar Gibraltar en poco tiempo”, aunque insiste en que es “poco probable” y da cuenta de las medidas tomadas para reforzar la defensa del Peñón. Entre ellas está el buque escolta estacionado en aguas de Gibraltar, reforzado con el envío de una tripulación de refresco.

<sup>21</sup> Los temores de Thatcher se reflejan en el intercambio de telegramas, memorandos e informes reservados, confidenciales y secretos entre Downing Street, el Foreign Office, el Ministerio de Defensa británico, la embajada en Madrid y el Gobernador británico en Gibraltar entre abril y octubre de 1982. Docenas de esos documentos, mantenidos en secreto durante 30 años, acaban de ser puestos a disposición del público a través de los Archivos Nacionales británicos

<sup>22</sup> “Las localidades más cercanas con gran presencia militar y oficiales de suficiente influencia para apoyar una amenaza militar a Gibraltar parecen ser Sevilla o Cádiz”

<sup>23</sup> “La presencia de Miláns del Bosch en el Campo es una complicación añadida respecto a Gibraltar”, señalaba un telegrama de la embajada británica en Madrid del 15 de octubre. Londres decidió mantener en Gibraltar un batallón que debía haber regresado a Reino Unido.

El 26 de abril, Londres decide reforzar esas defensas con el envío de dos aviones Jaguar, sobre todo para evitar sorpresas durante unas maniobras militares españolas previstas para el 4 de mayo a 55 kilómetros del Peñón, aunque el Gobierno británico admite que las maniobras “estaban previstas desde antes de que empezara la crisis de las Malvinas”.

La apertura de la Verja en diciembre de 1982 por parte de España dio pie a la **Declaración de Bruselas**<sup>24</sup>, de 27 de noviembre de 1984, por la que acordaron establecer un proceso negociador que superara a la anterior Declaración de Lisboa y que equilibrase los derechos de españoles y gibraltareños, además de restablecer la libre circulación de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino así como admitir expresamente de que se tratarían cuestiones que implicasen la soberanía. El 5 de febrero de 1985 fue cuando se abrió definitivamente la verja para vehículos, personas y mercancías<sup>25</sup>.



Margaret Thatcher, Ronald Reagan y Leopoldo Cavo-Sotelo en una reunión de la OTAN en BONN, 1982. EFE

### EL CONFLICTO MARÍTIMO

Con el artículo X del Tratado de Utrecht, que si lo hacemos extensivo a la problemática de las aguas, dice “...sin jurisdicción alguna”; se buscó por parte de España que el Reino Unido no pudiera gestionar dicho territorio y, por ende, el control de lo que hoy conocemos como Campo de Gibraltar. Gibraltar en el siglo XVIII era cabeza de partido y desde aquél se ejercía el control y administración de la zona.

Según el Reino Unido, la legalidad de su delimitación actual de las aguas jurisdiccionales en torno a Gibraltar la podemos encontrar en el escrito de fecha 10 de octubre de 1966 ante las Naciones Unidas en el que se trató la descolonización de Gibraltar<sup>26</sup>.

El Reino Unido tradicionalmente ha reclamado un mar territorial con una extensión de 3 millas (aproximadamente unos 5,5 km) que rodean el territorio del peñón. Originariamente en el siglo XVIII éste reclamaba en todos sus territorios de ultramar la distancia de 3 millas, en consonancia con la teoría que se gestó a principios del mismo siglo, “*la teoría de la bala del cañón*”, que venía a explicar que hasta donde llegaba la bala del cañón se extendía la soberanía de los Estados, práctica compartida también por otras potencias como Francia y Estados Unidos. Reino Unido ha mantenido una política diferenciada sobre sus territorios de ultramar a la hora de reclamar sus aguas territoriales. Así pues, Gibraltar entra en el bloque de aquellos territorios para los que pide un límite de 3 millas; desde el año 1878 por la Territorial Waters Jurisdictional Act.

<sup>24</sup> Declaración de Bruselas (27 de noviembre de 1984): “Los Ministros de Asuntos Exteriores del Reino Unido y España, Sir. Geoffrey Howe y Fernando Morán, celebraron los días 26 y 27 de noviembre conversaciones en Bruselas sobre la cuestión de Gibraltar. Dichas conversaciones han culminado el proceso iniciado hace más de un año. En el día de hoy han llegado a un acuerdo, en la forma de una declaración común. Por este texto: 1.- Se equilibran los derechos de españoles y gibraltareños. Sobre este punto la Declaración de Lisboa de abril de 1980 había dado lugar a una interpretación desequilibrada a favor de los segundos; 2.- Ambos Gobiernos han decidido restablecer la circulación de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino, así como favorecer el tráfico aéreo; 3.- Se establece un sistema para abordar y resolver todas las cuestiones respecto a Gibraltar; 4.- Por primera vez en la historia del contencioso, la parte británica admite expresamente que se acordarán en este proceso las cuestiones de soberanía. La expresión plural cubre los temas de la soberanía sobre el territorio al que se refiere el Tratado de Utrecht, así como la soberanía sobre el istmo, nunca cedido a Gran Bretaña. El Gobierno español tiene la firme y fundada esperanza de que esta declaración sea el pórtico de unas relaciones muy amistosas y cooperadoras con la Gran Bretaña.

<sup>25</sup> Alejandro Miguel CEIJAS CABRERA, *Las controversias de Gibraltar. Op. cit.*

<sup>26</sup> “*No se puede justificar la afirmación de que los límites de las aguas territoriales de Gibraltar estén fijados en el artículo X del Tratado de Utrecht y comprenden únicamente las aguas del puerto. El hecho de que en el Tratado se cediese específica y únicamente el Puerto de Gibraltar, sin hacerse mención alguna de las aguas territoriales, es irrelevante, ya que desde hace tiempo se reconoce que toda cesión de territorio comprende automáticamente la cesión de las aguas jurisdiccionales adyacentes, a no ser que se declare específicamente lo contrario. El Gobierno de Su Majestad siempre ha estado y sigue dispuesto a negociar con el español la división de las aguas territoriales en la Bahía de Gibraltar; pero, no existiendo un acuerdo negociado, el Gobierno de Su Majestad fundamenta su derecho a la jurisdicción sobre las aguas adyacentes a Gibraltar en los principios generales del Derecho Internacional*”.

Estos territorios son Gibraltar, Islas Pitcairn, Montserrat, Islas Vírgenes Británicas, Territorio Británico en el Océano Índico, Guernesey y Anguilla. Para el resto de territorios británicos de ultramar establece un límite actual de 12 millas (aproximadamente unos 22 km). Reino Unido admite que en la Bahía de Algeciras existe una mediana entre las aguas españolas y británicas que otorgan hasta 2 millas marinas el supuesto mar territorial británico a lo largo de Gibraltar.

A finales del siglo XIX el problema de los parasoles y el hecho de que la marina inglesa defiende a los contrabandistas alegando que los apresamientos españoles se producen en aguas inglesas, consideradas como aguas territoriales suyas, producen continuos enfrentamientos con los guardacostas españoles<sup>27</sup>.

El gobierno español sugirió el establecimiento de unos límites marítimos para Gibraltar, no incluidos en el Tratado de Utrecht, con el fin de acabar con los incidentes entre los guardacostas españoles y los navíos contrabandistas. Esta voluntad española respondía a una política general que se había adoptado con Francia en 1875 y con Portugal en 1876, creando **Comisiones Mixtas de Límites** y que aún funcionan, eliminando todo problema fronterizo con ambos países.

Gran Bretaña no aceptó esta zona marítima para Gibraltar, dentro de la Bahía de Algeciras, porque así se autolimitaba su expansionismo colonialista<sup>28</sup>. Además mantiene la tesis que más le interesa en cada momento; según Gran Bretaña, Gibraltar no es una base inglesa en España sino un territorio británico limítrofe con nuestro país. Esta tesis la mantiene cuando exige para Gibraltar una frontera terrestre normal<sup>29</sup>.

La UE inscribió en 2006 como Lugar de Interés Comunitario (LIC), a petición de Londres, las aguas que Gibraltar reivindica como propias, mientras que España inscribió dos años después una zona más amplia que engloba a la primera<sup>30</sup>. Según fuentes diplomáticas españolas, en la negociación no participaron representantes del Gobierno gibraltareño.

Con el fin de evitar incidentes<sup>31</sup>, El Ministerio de Interior español ordena a la Guardia Civil rehuir todo enfrentamiento<sup>32</sup> y el 9 de diciembre de 2010, España y Reino Unido deciden sentarse a negociar. El ministro



Los ministros de Exteriores García-Margallo y Hague, conversan

español de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, se reúne en Bruselas con el secretario del Foreign Office, William Hague, después de que la Comisión Europea reconociera a los dos países competencias en materia de protección del medio ambiente sobre los ecosistemas marinos que rodean el Peñón. Ambos acordaron que una delegación de alto nivel del Ministerio español de Exteriores viaje esta semana a Londres para buscar fórmulas de colaboración, como les ha pedido la Comisión<sup>33</sup>.

<sup>27</sup> Oficialmente no defiende el contrabando. Este es un sistema práctico para convertir a Gibraltar en un paraíso para los violadores de las leyes fiscales.

<sup>28</sup> Ya hemos visto cómo en el Campo Neutral al norte del Peñón, han ocupado más de 800 metros lineales de territorio español.

<sup>29</sup> La frontera de Gibraltar con España está en la ciudad de Algeciras.

<sup>30</sup> El Tribunal de Justicia de la UE desestimó el 29 de noviembre de 2010, el recurso de Londres contra el LIC español y el Consejo de Ministros aprobó un día después un decreto que castigaba con fuertes multas el *bunkering* (suministro de combustible en alta mar) y el relleno de zonas costeras, entre otras agresiones al ecosistema.

<sup>31</sup> 16 de julio de 2010. El PSOE se muestra satisfecho con el acuerdo sobre el espacio aéreo. Ese día, una patrullera y una lancha de la Royal Navy realizan prácticas de tiro en aguas españolas que los británicos consideran internacionales.

<sup>32</sup> El diario El Mundo publica el 19 de julio de 2010, que el Ministerio del Interior había ordenado a la Guardia Civil no entrar en aguas "gibraltareñas" a menos de milla y media del peñón y rehuir todos los enfrentamientos. Rubalcaba niega la información de El Mundo. El senador del PSOE Carracao, protagonista muy activo en los contactos con Gibraltar, habla de una "recomendación" a la Guardia Civil de evitar enfrentamientos.

<sup>33</sup> "La única solución es olvidarnos del tema de la soberanía, saber que los dos tenemos la responsabilidad de velar por la protección medioambiental sobre las mismas aguas y buscar una fórmula de colaboración", dijo el jefe de la diplomacia española.

El ambiente está caldeado por el contencioso entre los pescadores de la bahía de Algeciras y las autoridades gibraltareñas. La conducción de dos ciudadanos británicos a un cuartel de la benemérita el 25 de julio de 2012, provocó reacciones incendiarias. El ministro principal de la Roca, Fabián Picardo, habló de “incursión ilegal” de la Guardia Civil y el secretario de Estado británico para Europa, David Lidington, la calificó de “vergonzosa, intolerable e ilegal<sup>34</sup>”.

El incidente fue protagonizado por una patrullera de la Guardia Civil y un yate de recreo del Peñón. El atestado de la guardia civil comunica que un yate gibraltareño es sorprendido realizando una actividad ilícita a 8 millas mar adentro en aguas españolas<sup>35</sup>. El Ministerio español de Asuntos Exteriores convocó este miércoles al encargado de negocios de la Embajada británica, Daniel Pruce, para entregarle una **nota verbal** (es decir, escrita) en la que rechazaba los términos de la queja presentada el día anterior por el representante diplomático del Reino Unido en Madrid.

El Gobierno de Gibraltar, una vez más, ha querido meter la cabeza entre dos países soberanos para mostrar su oposición a decisiones como la que ha llevado al Gobierno español a suprimir de un plumazo el Foro de Diálogo Tripartito, que tantos beneficios generó para las comunidades que habitan a ambos lados de la verja y cuyo desmantelamiento por parte del Ejecutivo de España pudo ser el detonante que hizo estallar al equipo de Fabián Picardo, el ministro principal del Peñón, para derogar un acuerdo de pesca que había servido a ambas partes desde 1999.

Un pequeño pesquero que usa artes legales ha protagonizado la mayoría de los incidentes con el Peñón. El resto de la flota pesquera española se ha visto obligada a faenar en aguas de Estepona o al Oeste de Gibraltar para evitar incidentes con las patrulleras del Peñón.

El patrón Francisco Gómez del *Divina Providencia*, de 7,6 metros de eslora, fue el protagonista de los incidentes con Gibraltar durante el conflicto pesquero que, desde marzo de 2011, ha impedido faenar a los barcos de artes tradicionales de la bahía de Algeciras. Se le conoce como el marisquero de *Soti*. El barco ha sido el principal actor de unos acontecimientos que han escalado peldaños diplomáticos<sup>36</sup>. A este desconcierto hay que añadir que este pequeño pesquero fue el único barco que faenaba en estas aguas con las artes de rastro remolcado<sup>37</sup>. Por eso, a este lado de la verja no encontraban razones para que siempre le tocara al mismo.

El *Divina Providencia* se convirtió en un bastión, en un estandarte, para muchos de los afectados en este conflicto en el que se vieron envueltos 70 pesqueros de Algeciras y la Línea que daban de comer a diario a unas 300 familias. El marisquero linense fue durante meses, la diana en la que cada madrugada, las patrulleras de la policía de Gibraltar fijaban su punto de mira y que durante cinco meses tuvo en vilo a las diplomacias de España y el Reino Unido.

De nuevo el 20 de agosto tres embarcaciones del puerto de La Atunara, en La Línea de la Concepción (*Divina Providencia*, *Alejandra* y *Mari Trini*) han podido faenar en las aguas que rodean el Peñón

<sup>34</sup> El secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Gonzalo de Benito, salió este miércoles al paso de estas críticas subrayando que la actuación de la Guardia Civil fue en todo momento “correcta y legal” y que la versión británica no se ajustaba a la verdad. Por si hiciera falta, recordó también que “*España no reconoce la jurisdicción británica sobre las aguas que rodean el Peñón*”.

<sup>35</sup> La actividad ilícita es la pesca de un atún rojo de 208 kilos, una especie en peligro de extinción cuya captura sin licencia está rigurosamente castigada. La embarcación se dio a la fuga y la patrullera de la Guardia Civil consiguió alcanzarla a media milla de la colonia, en aguas cuya soberanía se disputan España y Reino Unido. Desde allí fue conducida al puerto de Algeciras, donde se levantó el atestado, sin que en ningún momento llegasen a estar detenidos los dos tripulantes del yate. La veda del atún rojo es común a toda la UE; queda de manifiesto que el Reino Unido no persigue estas actividades ilícitas e incumple la legislación europea.

<sup>36</sup> *Soti* no entiende por qué las autoridades gibraltareñas se han cebado con él y su reducida tripulación, durante este conflicto, ya que, mientras en la cara oeste del peñón, otros barcos de la flota artesanal realizaban sin problemas su actividad habitual, el *Divina Providencia* recibía a diario la “molesta” visita de las lanchas de la policía gibraltareña que realizaban pasadas a gran velocidad junto a las redes caladas por los tres ocupantes del marisquero. “No entiendo por qué siempre vienen a echarme a mí”, decía el patrón aún el pasado jueves, horas después del último enfrentamiento y tras haber tenido que reclamar una vez más, la presencia de la Guardia Civil. “No entiendo que vengan a prohibirme a mí pescar, cuando a pocas millas hay otros barcos haciéndolo sin que las patrulleras se acerquen a ellos”.

<sup>37</sup> Una modalidad totalmente legal en la Unión Europea y que, este mismo marisquero ha venido utilizando desde hace años en la zona, donde principalmente, la flota usa las artes de cerco con bote auxiliar o bote de la luz, para atraer el pescado.

a pesar del anuncio del gobierno de Gibraltar de prohibir la pesca comercial en su litoral<sup>38</sup>.

Estos incidentes son continuos porque la policía de Gibraltar hostiga a los pesqueros españoles que se encuentran en aguas de la Bahía de Algeciras. Por ejemplo el 4 de septiembre de 2012 la policía de Gibraltar hace varias pasadas e invitando a los patrones de “La Joaquina”, “El Unión Vázquez” y “El Chanito” a abandonar la zona. Los patrones avisan a la Guardia civil que se personan en el lugar. Finalmente los patrones deciden desplazarse fuera de las aguas en conflicto, a milla y media fuera del litoral que Gibraltar reclama como “aguas de su jurisdicción”<sup>39</sup>.

Las aguas de la bahía de Algeciras (Cádiz) próximas a Gibraltar, fueron escenario el 9 de octubre de 2012 de un nuevo incidente entre patrulleras de la policía gibraltareña y pesqueros pertenecientes a la flota artesanal de Algeciras y La Línea de la Concepción que habitualmente faenan en la zona. Este nuevo capítulo de hostigamiento de los agentes de la colonia británica hacia los pescadores españoles, provocó la intervención de la Guardia Civil<sup>40</sup>.

Ante estos incidentes, el 18 de septiembre el gobierno español garantiza la protección de la flota que faena frente a Gibraltar. El Secretario de Estado de pesca Carlos Domínguez se reúne en Madrid con el portavoz de los armadores y representantes de los ministerios de Interior, Defensa y Exteriores. Estudia otras medidas de presión si no cesan las hostilidades hacia los barcos españoles por parte de las autoridades del Peñón y comunica que la Guardia



El patrón de un pesquero español dialoga con la Guardia Civil.

Civil seguirá acompañando a la flota española para que faene en la zona. También provocó la reacción del alcalde de Algeciras y vicepresidente de la Comisión de Exteriores del Congreso de los Diputados, José Ignacio Landaluce<sup>41</sup>.

Pero los incidentes continúan. En febrero de 2013 el gobernador de Gibraltar, el vicealmirante Sir Adrian Johns, denunció una nueva incursión de la embarcación “Río Cerdeña” de la Guardia Civil en las aguas que rodean el Peñón. Un incidente que, según indicó el gobernador, seguía “al ilegítimo intento por parte de la Guardia Civil de ejercer jurisdicción en las aguas territoriales británicas de Gibraltar”. Entonces el Gobierno de Fabián Picardo aseveró que el barco de la Guardia Civil “intentó interferir en la legítima actividad comercial de un operador portuario con base en Gibraltar”.

El 14 de abril de 2013 un diario de Gibraltar<sup>42</sup> anuncia nueva protesta por parte de Gran Bretaña<sup>43</sup> ante la incursión de la embarcación de la Benemérita “el pasado martes por la mañana...”.

<sup>38</sup> Según confirmó Leoncio Fernández, patrón mayor de la Cofradía de pescadores, “hasta seis lanchas de la policía de Gibraltar han estado en la zona”, incluso a Francisco Gómez, el patrón del Divina Providencia, le han conminado a que abandonase la zona en la que se encontraba, momento en el que los patrones de las trañías avisaron a la Guardia Civil que, en pocos minutos hizo acto de presencia en la zona, impidiendo el hostigamiento de las patrulleras a los pesqueros españoles que, han podido seguir pescando.

<sup>39</sup> Este hecho ocurrió el 4 de septiembre de 2012. Desde el mes de marzo ha permanecido “caliente”, debido a la decisión del Ministro principal de Gibraltar, Fabián Picardo de impedir la pesca comercial en las aguas que rodean el Peñón, amparándose en unos informes medioambientales que hablan de la posible desaparición de algunas especies marinas de la zona, lo que permitió al ejecutivo gibraltareño revocar el acuerdo suscrito en 1999 con los representantes del sector pesquero de la zona por el cual la flota artesanal de Algeciras y La Línea, compuesta por unas 70 embarcaciones, podía faenar en dichas aguas

<sup>40</sup> El incidente se registró cuando dos patrulleras de la policía gibraltareña impidieron calar las artes a dos embarcaciones que intentaban faenar en las aguas que rodean la Roca. Leoncio Fernández retó al Gobierno de Fabián Picardo: “Si quieren incidentes, los van a tener, porque hemos hablado con la cofradía de Estepona y en caso de que algún barco sea apresado, nos han prometido su apoyo”. “Cuando yo les meta 200 barcos allí, a ver qué van a hacer” espetó el patrón mayor de La Línea.

<sup>41</sup> Dijo: “El Gobierno seguirá dando siempre su apoyo a los pescadores y, para ello, cuentan con la continua presencia de la Guardia Civil”. Además anunció que “el Gobierno intenta retomar las conversaciones bilaterales con el Reino Unido sobre la soberanía de Gibraltar”.

<sup>42</sup> Gibraltar Broadcasting Corporation (GBC).

<sup>43</sup> Gran Bretaña presenta una protesta formal contra España por lo que considera una nueva incursión en aguas territoriales británicas de Gibraltar de la patrullera de la Guardia Civil “Río Pas”.



Patrullera de la Guardia Civil vigilando en mayo de 2012.

### EL BUNKERING

En 2007 el puerto de Gibraltar encabezó el ranking de suministro de combustible en el Mediterráneo<sup>44</sup> suministrando 4,3 millones de toneladas de combustible generando esta actividad más de mil puestos de trabajo<sup>45</sup>.

El Consejo de Ministros aprobó el 29 de noviembre de 2012, un real decreto por el que declaró Zona de Especial Conservación (ZEC) un aérea de 23.640 hectáreas marinas frente a la costa de Cádiz, que incluye las aguas cuya soberanía se disputan España y Gibraltar. Según explicó la vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría, quedan prohibidas una serie de prácticas que no respetan el medioambiente marino, como el *bunkering*; es decir, el fondeo permanente de buques-gasolinera que se dedican a suministrar combustible en alta mar, con el consiguiente riesgo de vertidos. Igualmente queda proscrito el relleno de zonas marinas con materiales extraídos del fondo del mar o de cualquier otra procedencia, así como el vertido al mar de cualquier objeto para desprenderse de él.

Precisamente el *bunkering* y los rellenos para ganar terreno al mar son dos prácticas consentidas, cuando no promovidas, por las autoridades gibraltareñas que tildaron de “totalmente inaceptable” la decisión del Gobierno español. En un comunicado, el ministro principal del Peñón, Fabián Picardo, rechazó que

España “pretenda legislar sobre lo que puede o no suceder en aguas británicas”.

Sáenz de Santamaría respondió que el Gobierno cuenta con “competencia exclusiva para dictar legislación básica” y que le corresponde “adoptar las medidas necesarias para que la zona de conservación especial sea una realidad”.

El Tribunal de Justicia de la UE rechazó un recurso del Reino Unido para invalidar la declaración como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de la zona del Estrecho Oriental. Una parte de esta zona, la que engloba las aguas que reivindica Gibraltar, ya había sido registrada por Londres, por lo que la Comisión Europea ha pedido a España y Reino Unido que colaboren para su conservación.

No está claro, sin embargo, que España pueda adoptar alguna medida ante las autoridades gibraltareñas más allá de denunciarlas ante Bruselas por incumplir las normas medioambientales. Es posible que estas medidas estén relacionadas con el conflicto entre Gibraltar y los pesqueros gaditanos, a quienes Picardo impide faenar con el argumento de que sus artes de pesca no respetan el medio ambiente marino.

El 26 de febrero de 2013 Marina Mercante impuso como garantía de 42.000 euros al buque *Yong Tong*. Quedó a la deriva frente a la Isla de Tarifa días antes, durante un fuerte temporal de Poniente. Salvamento Marítimo, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de la Marina Mercante, logró fondear al buque apenas 30 metros de la costa frente a Punta Olivares, en la zona de Guadalmequí, para ser remolcado por el Luz de Mar hacia Algeciras en una operación que siguió en todo momento el director general de la Marina Mercante, Rafael Rodríguez Valero.

Autoridades españolas comunicaron que debió haber sido inspeccionado y probablemente retenido en el puerto de Gibraltar, donde horas antes del suceso tomó combustible y que puso en grave riesgo el litoral. Por la base de datos de la Agencia Europea

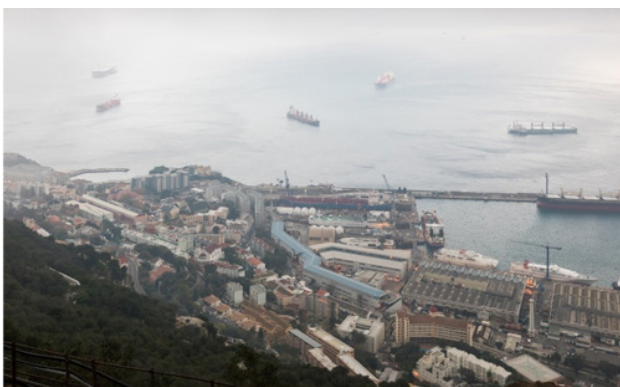
<sup>44</sup> Seguido por El Pireo 3,2 millones, Algeciras 2,3 millones, Estambul 1,5 millones, Marsella 1,4 millones, Génova 1,1 millones y Malta 0,7 millones de combustible. Los dos puertos del Estrecho, Gibraltar y Algeciras conforman el segundo mercado europeo.

<sup>45</sup> La Autoridad Portuaria y la Universidad de Cádiz publican los siguientes datos: Entre Gibraltar, Algeciras y Ceuta suministraron 6,6 millones de toneladas de fuel (año 2005); el 60% corresponde a Gibraltar, el 34% a Algeciras y el 6% a Ceuta. El doctor Coronado de la Universidad de Cádiz añade: “El 20% de los buques son clientes de Gibraltar y de Algeciras; el 72% de los que operan en Gibraltar solo hacen bunkering; el 17% otros servicios como cambios en la tripulación y el 5% ambas operaciones (bunkerin y cambios en la tripulación).”

de Seguridad Marítima el buque estaba calificado como “prioridad máxima de inspección”.

La Capitanía Marítima de Algeciras confirmó a los medios de comunicación que ha impuesto medidas cautelares al *Yong Tong* tras el grave suceso frente al Parque Natural del Estrecho<sup>46</sup>. El capitán marítimo explicó que los recursos dispuestos por el Ministerio de Fomento evitaron una catástrofe medioambiental en el Estrecho de Gibraltar. El buque con bandera de Hong Kong derivaba a cuatro nudos hacia la costa. El barco viajaba en lastre -sin carga-, aunque acababa de tomar combustible en el puerto de Gibraltar para viajar con destino a Nueva Orleans (Estados Unidos), por lo que una embarrancada en el Estrecho podría haber resultado fatal. Afortunadamente, Marina Mercante gestionó la crisis de manera que el buque fue remolcado con éxito hasta el puerto de Algeciras, donde quedó amarrado por la tarde.

“Este buque debió haber sido inspeccionado en Gibraltar”, explicó ayer el capitán marítimo, quien aseguró que el programa informático de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) por el que se rigen todas las administraciones marítimas de Europa apuntaba al *Yong Tong* con “prioridad máxima de inspección” por el tipo de barco, su edad (es de 2001) y el tiempo transcurrido desde su última revisión. Si hubiera sido examinado en Gibraltar, como lo fue posteriormente en Algeciras, las deficiencias detectadas hubieran evitado la salida del puerto de la colonia<sup>47</sup>.



Bunkering en el puerto

## GIBRALTAR CRECE A COSTA DE ESPAÑA

Con relleno de tierras procedentes de las canteras situadas en territorio español, Gibraltar está creciendo sobre las aguas territoriales españolas y a costa de las aguas de soberanía española. El suelo que se gana al mar es tierra procedente de España.

El caso de Gibraltar es único en Europa. Un pequeño territorio de soberanía de un país de la Unión, de escasamente seis kilómetros cuadrados, emplazado en un apéndice de la costa meridional de otro país de la misma Unión que tiene unos límites perfectamente marcados por la línea geográfica de su litoral y cuya continuidad se rompe únicamente por la existencia de la pequeña colonia inglesa.

Pues bien, esta anomalía ha dado lugar a continuas disputas, no ya por la soberanía del Peñón sino por los límites por tierra y por mar. En el Tratado de Utrecht, los límites de Gibraltar por tierra quedaron perfectamente definidos: España cedía a Gibraltar “...la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen...” Nada se decía del territorio que, desde el castillo y la ciudad, unía al Peñón con el resto de la Península. España no cedía el istmo y sin embargo, a lo largo del siglo XIX, la pérdida de peso de la política exterior española en unos tiempos en los que otros problemas más graves mantenían secuestrada su atención, permitió que los ingleses lo ocupasen con el pretexto de las necesidades sanitarias de la colonia. De los límites marítimos y de las aguas jurisdiccionales, solo se le reconocían en su famoso artículo X las aguas del puerto gibraltareño. Que Gran Bretaña haya podido aplicar otros criterios e interpretar de otra forma ese artículo solo se ha debido a la prepotencia de sus gobiernos y a la dejadez de la diplomacia española.

Ahora aparece un nuevo conflicto: la ampliación de la plataforma terrestre, que gana terreno al mar en las aguas que bañan la costa Este del Peñón y cuya jurisdicción no se le reconoce en el Tratado de Utrecht. No parece que las tímidas protestas que el Ministerio de Asuntos Exteriores ha presentado ante

<sup>46</sup> El granelero se encuentra detenido, deberá depositar una garantía de 42.000 euros en la Caja General de Depósitos de Hacienda y reparar las deficiencias detectadas antes de la reinspección cuyo resultado autorice su salida del puerto.

<sup>47</sup> Salvamento Marítimo movilizó el remolcador *Luz de Mar*, así como el helicóptero *Helimer 206*, el buque *María Zambrano* y la salvamar *Alkaid* y le fue dando instrucciones para encontrar un lugar adecuado de fondeo y evitar que continuara a la deriva, lo que podía conllevar, por la trayectoria que estaba registrando, una embarrancada. Una vez fondeado, el *Luz de Mar* hizo firme el remolque y comenzó a tirar de la nave hacia Algeciras.

el Gobierno inglés puedan hacer desistir de este nuevo abuso a las autoridades del Peñón.

España amaga con denunciar al Reino Unido por la expansión de la colonia porque considera que las aguas son de soberanía española. En 1917 expresó su malestar y no recibió contestación. Ahora, a 19 de febrero de 2019, las autoridades del Peñón tienen la idea de construir 665 viviendas de protección oficial en seis bloques de hasta 33 pisos en terrenos ganados al mar. España vuelve a protestar con una nota verbal instando a que se detengan las operaciones. En el caso de que Reino Unido salga el 29 de marzo de la Unión Europea, España, en defensa de sus intereses, no podría aplicar el derecho comunitario sino que tendría que acudir al tribunal internacional de la La Haya.

En este contexto, España ha logrado que en el tratado de retirado del Reino Unido de la UE se incluya un protocolo específico sobre Gibraltar, garantizándose el derecho a veto sobre futuros acuerdos entre Bruselas y Londres.

Además de lo ya firmado, Madrid y Londres tienen muy encarrilado un tratado fiscal destinado a evitar las prácticas de competencia desleal por parte del Peñón a cambio de que este territorio salga de la lista española de paraísos fiscales. Pese a todo, ninguno de estos logros está garantizado en caso de Brexit abrupto.

### ECONOMÍA DE LA PLAZA

Antes de hablar del contrabando daremos unas cifras de economía en general pues la situación ha cambiado drásticamente a comienzos del siglo XX. La moneda oficial es la libra esterlina y Gibraltar tiene una renta per cápita de 20.831 libras<sup>48</sup> (datos de 2006). Esta la coloca en el puesto 25º mundial).

Durante mucho tiempo, la principal fuente de ingresos de Gibraltar fue el Ministerio de Defensa del Reino Unido, que invertía grandes cantidades en infraestructura militar y en retribuciones para sus funcionarios. Sin embargo, la economía actual se basa principalmente en el Turismo, el flete de barcos,

los servicios financieros y los servidores de Internet.

**Turismo.** Gibraltar se ha convertido en un punto de destino del turismo de crucero, área que supone cada vez un porcentaje mayor de recursos. Los datos oficiales, estiman que, en 2005, más de 6.000.000 de turistas visitaron Gibraltar.

**Puerto.** Situado a la entrada al Mar Mediterráneo, en una de las orillas del Estrecho de Gibraltar (una de las rutas marítimas más transitadas del mundo), su puerto recibe más de 7.000 buques cada año. Existe un gran número de empresas especializadas en *fletes marítimos*, con una amplia gama de servicios de apoyo, especialmente el astillero de Cammell Laird.

**Suministro de combustible.** Gibraltar es uno de los mayores puertos de aprovisionamiento de combustible en el mar Mediterráneo, con 4,3 millones de toneladas entregadas en 2007. El aprovisionamiento se ha convertido en la principal actividad en el Puerto de Gibraltar.

**Servicios financieros.** Gibraltar, en la Unión Europea, disfruta de un status de Territorio Especial, tras la incorporación a la Comunidad Económica Europea del Reino Unido en 1973. Sin embargo, está exento del arancel externo común, la política agrícola común y la obligatoriedad del IVA. Ello ha hecho que florezca un gran número de empresas, con sede social en Gibraltar, aunque operativas en otros lugares de la Unión, para captar los beneficios financieros derivados de esta situación especial. Las instituciones financieras que operan en Gibraltar están reguladas por la *Comisión de Servicios Fina*.

**Internet.** Gibraltar se ha convertido en un centro de empresas de juegos de Internet. Todas las operaciones de juegos en Gibraltar requieren licencia en virtud de la *Ley de Juegos de Azar* de 2005. Incluidas las apuestas operadas a través de teléfono e Internet. En 2005 había quince operadores funcionando en el Peñón, algunos de los cuales se encontraban entre los más importantes a escala mundial<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> Datos de 2005: tiene una población ocupada de 13.000 (incluidos todos los trabajadores foráneos), un 3% de desempleo y su principal industria son los servicios financieros, fletes, juego On-Line y turismo. Su comercio exporta 280 millones de dólares e importa 3.000 millones de dólares. El origen de las importaciones corresponde a combustible, alimentos, y bienes de equipo. Disfruta de un sistema fiscal propio.

<sup>49</sup> Ladbrokes, Víctor Chandler, Eurobet, Stan James, Baw International Limited, Carmen Media Group, St Minver, Trafalgar Betting and Gaming, Digibet, Globet.com Group, International Betting Association Limited, Mansion, ElectraWorks, FuturesBetting.com. y Cassava Enterprises Limited.



Party Gaming, que opera en Gibraltar a través de Electra Works Limited, controla diversos espacios de juego en internet como Party Poker, Starluck Casino y Party Bingo. En Gibraltar, los casinos son “online” y el negocio de las apuestas por internet está bien asentado.

Numerosas empresas y sociedades dedicadas al juego trasladaron su sede fiscal al Peñón atraídas por el régimen de exención imperante que desapareció en el año 2010. Las casas de apuestas y juegos a través de internet se han convertido en los últimos años en una fuente inagotable de recursos millonarios para los empresarios del sector. Especialmente prolífica en este negocio es Gibraltar, donde existe un régimen de exención que, aunque desapareció en 2010, ha propiciado que numerosas empresas y sociedades tengan su sede fiscal en la colonia británica.



Welcome to the world of Party Gaming

**Party Gaming**, es una empresa que opera en la colonia y lidera más de la mitad del mercado mundial de póquer en la red. La compañía inició su andadura en 1997 y tiene sede en Gibraltar. El póquer se ha

convertido en especial en una máquina de hacer dinero para las compañías de apuestas, que estiman que el mercado mueve entre 5.800 y 10.000 millones de euros al año y registran un crecimiento anual del 20 por ciento.

El casino on line Party Gaming facturó 342 millones de dólares –unos 280 millones de euros– en el primer trimestre del año 2005, un 54 por ciento más que en el mismo periodo del año anterior. Y atrajo a catorce millones de usuarios en sus juegos de póquer, según reconoció recientemente la compañía. Otra de las compañías destacadas que opera en Gibraltar es **Baw International Limited**<sup>50</sup>. La empresa matriz fue fundada en diciembre de 1997 con el objetivo de crear productos de juego en línea para el mercado global de internet. Tiene un millón de usuarios registrados. **Víctor Chandler**, una de las pioneras de las apuestas deportivas por internet, es otra de las empresas potentes del sector asentadas en la Roca. No en vano tiene clientes en más de setenta países<sup>51</sup>.



Estrecho de Gibraltar. Foto Nasa

## CONTRABANDO. HISTORIA.

La economía gibraltareña depreda a la economía española circundante por su “dumping” fiscal, hasta 2010 (inexistencia de impuestos); la deslocalización de empresas y la descapitalización de sus territorios circundantes. Un informe de 1989 afirmaba que la lesión económica para España de la apertura de la verja ascendía a la cantidad de 25.000 millones de las pesetas (de entonces), que Ceuta había

<sup>50</sup> Filial de Betandwin.com Interactive Entertainment AG que gestiona el negocio operativo del grupo Betandwin desde el Peñón a través de una licencia de apuestas de deporte y casino.

<sup>51</sup> Datos de Eva Reyes en el *Diario de Cádiz* en 2005.

resultado perjudicada seriamente al igual que el Puerto de Algeciras y que los daños alcanzaban hasta al aeropuerto de Málaga. Hoy, Cádiz la provincia limítrofe con Gibraltar padece un paro del 40%. Es un principio de teoría económica elemental que los paraísos fiscales arruinan sus territorios circundantes. Además, debido a su peculiar forma de adhesión a la UE, los bienes y servicios que allí se venden no van gravados con el IVA, con lo que sus precios son mucho más competitivos que los de las comarcas de alrededor. En definitiva, la economía gibraltareña es la propia de un paraíso fiscal y por ende es un cáncer económico para España, lo que se suma al tradicional e histórico conflicto colonial.

Que Gibraltar se convirtió en el **siglo XIX** en un centro contrabandista, a partir de la Guerra de Independencia española, es de todos sabido; que la economía de Gibraltar se ha basado y se ha edificado sobre el contrabando Gran Bretaña siempre lo ha negado. Pero cuando lo admite es para acusar a los españoles de la existencia de dicha actividad. El Tratado de Utrecht en su artículo X ya especificaba que era un comercio ilegal (los negociadores españoles ya lo mencionaron en el Tratado temiendo lo que iba a pasar).

Que Gran Bretaña ha protegido el contrabando en Gibraltar es un hecho notorio. No hay más que ver la organización jurídica fiscal y su penetración en la vida civil. Ya desde el siglo XIX hay documentos y pruebas de la protección de este comercio<sup>52</sup>, a mediados de siglo el Tesoro español perdía tres millones de libras esterlinas al año, pérdida procedente del contrabando de productos ingleses y franceses que entran en territorio español sin pagar impuestos<sup>53</sup>. Si bien el Gobierno Británico reconoce la existencia del contrabando, señala la imposibilidad de reprimirlo y a su vez, propone a España que suprima o rebaje los Aranceles<sup>54</sup>.

Vista la poca colaboración de Gran Bretaña y la decidida protección que ha dado a los contrabandistas ingleses en estos tres siglos, España a través del Servicio Español de Guardacostas Fiscales, establecido en Algeciras, se aprestó a defender sus derechos contra esta actividad ilícita. Todos los buques de contrabandistas capturados son sometidos al Tribunal de Contrabando de Algeciras<sup>55</sup>.

La protección inglesa a los contrabandistas y las capturas de los guardacostas españoles, en la práctica, ha producido una guerra naval en

<sup>52</sup> 25 de agosto de 1841 el Secretario Principal de Estado de su Majestad Británica para los Negocios extranjeros, Lord Palmerston envió una Nota al Encargado de Negocios de España en Londres, Señor Flores indicando lo siguiente: "*los barcos mercantes ingleses seguirán armados, incluso con cañones, para defenderse de los ataques de los guardacostas españoles*". Esta Nota es consecuencia de un escrito del Señor Flores indicando que se prohíba a los buques mercantes armarse en Gibraltar y de que se ordene a las autoridades de Gibraltar que pongan fin a todo contrabando que desde allí se dirige a territorio español, pues retrasa el progreso de la industria española y el desarrollo de los recursos naturales de España, pues de ochenta a cien mil españoles se alejan de la industria y se acercan al contrabando violando las leyes fiscales. M.A.E. *op. cit.* p. 214 documento nº 29.

<sup>53</sup> El 13 de febrero de 1851, Istúriz (Ministro de España en Londres, embajador) protesta ante el Foreign Office en Nota por la protección que los ingleses prestan a los contrabandistas de Gibraltar: "*En la noche del 14 al 15 de enero el falucho del Resguardo español Liebre apresó en Punta Mala a dos barcos contrabandistas con mercancías ilícitas, cuando se dirigía a Algeciras y al pasar por Punta de Europa, al alcance de los cañones de la fortaleza fue interceptado por la barquilla contrabandista Serpiente que rompió fuego muy vivo de fusil y bocacha atravesando el velamen y costado de Liebre, haciéndola prisionera y llevándola a Gibraltar, siendo retenida hasta las dos de la tarde del día 17 en que fue puesta en libertad por el comandante de un vapor de guerra inglés*". El Ministro de España en Londres, señor Istúriz al Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, Lord Palmerston. M.A.E. *op. cit.* Pg. 216 documento nº 30.

<sup>54</sup> En contestación a la Nota española de 13 de febrero el Gobierno Británico envía un extracto del Gobernador de Gibraltar Sir Robert Gardiner, tiene dadas órdenes estrictas para impedir todo encuentro hostil dentro del alcance de los cañones de la Fortaleza, y que lo ocurrido fue lo siguiente: "*el oficial del faro oyó voces pidiendo socorro y el oficial de la guardia vio como dos botes a muy poca distancia, uno había apresado a un bote contrabandista y amenazaba atacar a un tercero y esta tripulación pedía auxilio a la Guardia Inglesa, el Oficial tomó posesión de los tres botes y los detuvo, siendo conducidos por la lancha del vapor de S.M. Jano al fondeadero inglés. En la mañana del 17 el guardacostas español y el bote apresado fueron puestos en libertad, después de haber hecho las diligencias necesarias*". Otros buques de Resguardo españoles como *Amalia, Viva, Tiburón, Cuervo y San José* tenían continuos encuentros con los buques de la Armada inglesa cuando éstos intentaban proteger a los súbditos ingleses (contrabandistas ingleses). El Secretario de Estado de su Majestad Británica para los Negocios Extranjeros, lord Palmerston, al Ministro de España en Londres, Señor Istúriz. M.A.E., *op. cit.* Pg. 217 documento nº 31.

<sup>55</sup> Las actividades de vigilancia de los buques españoles produjeron continuas protestas por parte Británica como son las Notas de 9 de septiembre de 1852 (protestan por la captura de dos barcos ingleses que han sido sometidos al Tribunal de Contrabando de Algeciras) y Nota de 11 de septiembre de 1852 (Británicos se quejan de que las capturas españolas se realizan en aguas inglesas).

torno a Gibraltar en la que no faltan los cañonazos a guardacostas españoles (Tiburón)<sup>56</sup>. El Ministro español en Londres, Señor Istúriz envió una larga Nota al Secretario de Estado de su Majestad Británica que comenzaba diciendo: “*Sabido es de muy antiguo que la Plaza de Gibraltar es el depósito de donde el contrabando surte de géneros ingleses prohibidos a las costas españolas del Mediterráneo sin que hayan sido poderosos para acabar con este ilícito tráfico ni los esfuerzos de la autoridad militar de Gibraltar ni el celo del Resguardo español destinado a perseguirlo, resultando el incremento de este tipo de comercio y la necesidad imperiosa de estrechar la vigilancia sobre el mismo. De esta irremediable hostilidad entre los contrabandistas de Gibraltar y el Resguardo marítimo (español) han surgido a veces conflictos entre la autoridad de Algeciras y la autoridad inglesa de la Plaza...*”.

La decidida protección de las autoridades inglesas al contrabando hacia España con centro en Gibraltar fue un hecho patente<sup>57</sup> y las discusiones diplomáticas sobre este problema se sucedieron; los propios ingleses reconocían que la actividad de los guardacostas españoles se ejercía con fundamento. En Nota de 20 de Julio de 1874 la Legación inglesa

en España protestaba por el apresamiento de buques y que luego eran multados por tribunales españoles. La protesta se fundamentaba en la supuesta creación por España de una zona marítima fiscal de 7,5 millas marinas en torno a nuestras costas. El 4 de agosto de 1874 España aclaraba a Gran Bretaña cuáles eran las aguas jurisdiccionales españolas y que todas las potencias, incluida Inglaterra habían reconocido<sup>58</sup>.

Previamente, España había propuesto la creación de Comisiones de Oficiales de Marina de ambos países para delimitar zonas marítimas en aguas de la Bahía de Algeciras, con el fin de impedir incidentes entre los dos países y Gran Bretaña no había demostrado gran interés en la creación de dichas comisiones<sup>59</sup>.

Los incidentes continuaban repitiéndose pues Gran Bretaña, al amparo del artículo X del Tratado de Utrecht, interpretaba que éste concedía al Peñón tres millas en aguas jurisdiccionales, más las del puerto<sup>60</sup> (pertenecientes a la ciudad de la Línea). España con el fin de evitar más incidentes con la Marina de Guerra Británica, dictó por Real Orden de 27 de septiembre de 1876, una disposición dando instrucciones a los guardacostas españoles para que

<sup>56</sup> En Nota 21 de septiembre de 1852 España protesta por los disparos recibidos por el guardacostas Tiburón, contestando Londres el 12 de octubre diciendo que pedirá información al Gobernador de Gibraltar. Dicho gobernador había dado órdenes de capturar todos los guardacostas españoles que entraran en aguas que Inglaterra había declarado unilateralmente como británicas y que se disparase sobre los mismos. En Nota de 16 de octubre, Istúriz explica la situación al Foreign Office.

<sup>57</sup> El 12 de agosto de 1868 el Ministro inglés en Madrid, Señor Crompton, envió al Ministro de Estado español Señor Roncalli una Nota en la que se dice que las autoridades de Gibraltar serán muy estrictas con los guardacostas españoles: con relación al barco inglés Dolphin capturado en aguas británicas por una embarcación fiscal española.... Se han dado instrucciones al Gobernador de la Plaza en las que se ordena que en el futuro sea más estricto con los barcos españoles que se encuentren en aguas de aquella fortaleza. M.A.E., *op. cit.* Pg. 228, documento nº 37.

El 26 de agosto el Gobierno español acusó recibo de dicha Nota y expresó su sorpresa por semejante conminación: “*exercise greater strictness, con los buques del Resguardo español...*”. M.A.E., *op. cit.* p. 228, documento nº 38.

<sup>58</sup> Por Real Cédula de 17 de diciembre de 1760, España había fijado los límites marítimos en seis millas (11,111 kilómetros de la costa); confirmadas por Real Resolución de 1 de mayo de 1775 y por el artículo 15 del Real Decreto de 3 de mayo de 1850 (todas las potencias las aceptaron al no haber protestas ni reclamación alguna). M.A.E. *op. cit.* p. 230, documento nº 40.

<sup>59</sup> Don Manuel Rancés, Marqués de Casa Laiglesia, Ministro de España en Londres, aclaró a Lord Derby la tesis española sobre las aguas de Gibraltar insinuando que España, sin merma de los derechos que le concedía el Tratado de Utrecht, a los que no renunciaba, se encontraba dispuesta a fijar con Inglaterra una zona marítima de aguas gibraltareñas, a fin de evitar los incidentes causados por la represión del contrabando. Lord Derby, Secretario Principal de Estado para los Negocios Extranjeros, le contestó que si bien Gran Bretaña no había atendido la propuesta española (el nombramiento de Comisiones de Oficiales de la marina....) por cuestiones de principios, ahora le pareció bien la idea española y prometió estudiarla. (Nota de 5 de diciembre de 1876 del Marqués de Casa Laiglesia al Ministro de Estado Señor Calderón y Collantes). M.A.E. *op. cit.* Pg. 231, documento nº 41.

<sup>60</sup> El Foreign Office por Nota de 6 de junio de 1876 contesta a España acusando a los guardacostas españoles de aprehensiones de buques y recordando a nuestro Gobierno la posición de Lord Palmerston en cuanto a las aguas de Gibraltar. En las instrucciones de Lord Palmerston a Lord Howden con fecha 16 de diciembre de 1851 le dice: “*es un principio notorio y reconocido en el Derecho Internacional, que las autoridades de la fortaleza tienen derecho de jurisdicción sobre una zona del mar que la rodea de igual extensión a la que la fortaleza pueda cubrir efectivamente con el alcance de sus cañones*”, límites que el Gobierno actual de S.M. reclama para la jurisdicción marítima de Gibraltar. Y para evitar discordias no tiene reparo en fijarlo, como radio efectivo, en las tres millas marítimas. M.A. E. *op. cit.* p. 51

no persiguieran a los contrabandistas en una zona próxima al Peñón, de tres millas al este y al sur del mismo y dentro de la Bahía de Algeciras, tampoco entrarían los guardacostas en una zona limitada por una línea recta que arrancando de Punta Mala, pasa a dos millas al oeste de Punta de Europa<sup>61</sup>. Las negociaciones para delimitar las aguas duraron de 1878 a 1883, fecha en que fueron interrumpidas por parte británica, volviendo a producirse los incidentes<sup>62</sup>.

La situación del contrabando gibraltareño a finales del siglo XIX, es descrita por el cónsul español en Gibraltar con fecha 21 de septiembre<sup>63</sup>. El 5 de octubre de 1876 el Ministerio español de Estado trasladó al de Hacienda el referido escrito para su conocimiento. En Gibraltar, de reducido vecindario, se dedican al contrabando de tabaco mil setecientas personas por lo que cunde el desaliento y el disgusto cuando las cañoneras españolas recientemente organizadas persiguen el contrabando pues es la base de su economía. El Gobernador de Gibraltar dio órdenes a las fuerzas de la guarnición y a las de la Armada para que hicieran fuego sobre cualquier embarcación española que capture a otra en aguas inglesas, y como la línea divisoria es imaginaria se producían incidentes en las costas cercanas a Algeciras y en otros puntos del litoral español<sup>64</sup>.

Ya en el **siglo XX**, en un Memorándum confidencial del Gobierno español al británico, de fecha 24 de enero de 1962, se expusieron las causas principales del contrabando gibraltareño y cómo el Gobierno británico no quiso colaborar con España para

eliminarlo. Cinco puntos contienen el Memorando. En el primero y segundo punto se habla de la población gibraltareña en general, en el tercero va directo al asunto: los problemas derivados del contrabando, haciendo distinción entre contrabando de tierra y contrabando de mar.

El contrabando por tierra lo ejercen los españoles y extranjeros que visitan habitualmente la Roca y adquieren artículos que después son vendidos a mayor precio en España. Se calcula que para el año 1953 entraron en Gibraltar unos 144.000 españoles. Al año siguiente se prohibió la entrada de españoles a Gibraltar, lo que redujo considerablemente este tipo de contrabando. Los obreros españoles que trabajan en Gibraltar saben que el control en el Puesto de Policía de la Verja no es 100 % efectivo, para no entorpecer el tránsito y que se ha adoptado por parte de España la retirada de cartillas de trabajo a los que se comprueba que no tienen actividad laboral definida y por lo tanto se dedican al fraude.

El contrabando por mar es el más importante<sup>65</sup>, y muchos de los alijos son enviados a Tánger en el transbordador regular y diario entre las dos ciudades, burlando la vigilancia del Servicio Fiscal Marítimo español.

En el cuarto punto España se refiere al Puerto Franco de Gibraltar que no está sujeto al control de las Autoridades aduaneras como lo están todos los puertos francos de otros países y además su existencia no está autorizada por el Tratado de Utrecht. El Puerto Franco de Gibraltar está orientado a burlar la vigilancia de las autoridades españolas

<sup>61</sup> Grave error de nuestra diplomacia, que hoy día estamos pagando muy caro.<sup>62</sup>

<sup>62</sup> Un buque inglés (Virgen de las Nieves) es apresado por el guardacostas español Salamandra el 10 de febrero de 1885, provocando la protesta del Foreign Office, que pone en duda los documentos y la palabra de oficiales de la Marina de guerra española y se fía de las declaraciones de los patronos de las lanchas contrabandistas. (El Secretario de Estado de Su Majestad Británica Lord Granville al Ministro de España en Londres, Marqués de Casa Iglesia). M.A.E. *op. cit.* Pg. 238 documento nº 45.

<sup>63</sup> "Adjunto ejemplar del periódico oficial *Gibraltar Chronicle* de fecha 20 de septiembre que en la sexta columna da importantes datos estadísticos del contrabando de tabaco durante el año 1875, indicando que las dos terceras partes del tabaco importado en Gibraltar procede de Calcuta y puertos de la India, dando empleo a mil setecientas personas. En 1873 la cantidad de tabaco vendido en Gibraltar llegó a ser de mil setecientas dieciséis toneladas, en 1874 mil doscientas veinte toneladas y en 1875 seiscientos ochenta y dos (de las cuatro mil quinientas toneladas que llegó a puerto), lo que indica que el resto ha sido objeto de contratación particular. Y tanto unas como otras cantidades fueron realizadas por nuestros contrabandistas e introducidas en nuestro territorio sin pagar impuestos. (Del Subsecretario del Ministerio de Estado al Subsecretario del Ministerio de Hacienda). M.A.E. *op. cit.*, p. 236, documento nº 44

<sup>64</sup> Del Subsecretario del Ministerio de Estado al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. 5 de octubre de 1876. M.A.E. *op. cit.* p. 236, documento nº 44.

<sup>65</sup> Se hace mención a la fecha de 1 de abril en que es abolida la Carta Real de Tánger, convirtiendo a Gibraltar en el centro neurálgico y director de la flota contrabandista y cuartel general de la misma, utilizando a Tánger como punto de apoyo: En el año de 1959 salieron de Gibraltar 299 lanchas contrabandistas por un valor en las mercancías de 1794 millones de pesetas; en el año 1960 salieron 175 lanchas por valor de 1.050 millones y en el año 1961 salieron 140 lanchas por un valor de 840 millones de pesetas. La media mensual era de 11,5 lanchas. M.A.E. *op. cit.* pp. 76 y ss.

y para desarrollar actividades fraudulentas. Con la supresión del Puerto Franco se eliminaría también el contrabando en toda la Bahía de Algeciras y no se tendrían que tomar medidas defensivas a través del Servicio Fiscal Marítimo español.

En el quinto punto hace referencia a la población de Gibraltar, núcleo de población creado artificiosamente y amparado por un pabellón extranjero. Arrastra un vicio de origen pues está estrechamente ligado al Puerto Franco. Como ya vimos, el 3 de mayo se recibió una exposición verbal por parte del Gobierno inglés de tres puntos demostrando a las claras que no estaban dispuestos a suprimir las causas originarias del contrabando<sup>66</sup>.

España reprime el contrabando por tierra y por mar. Cuando lo hace por tierra, las protestas británicas son continuas pues alegan que se dificulta la comunicación entre Gibraltar y el Campo de su mismo nombre. Cuando la represión española se efectúa por mar a cargo de los buques del Servicio Fiscal Marítimo de Algeciras, las protestas vienen por la interpretación británica de las fronteras marítimas del Peñón.

Dos casos ilustran la actitud del Gobierno británico respecto al contrabando. El primero se produjo en 1960 cuando la lancha contrabandista Alomaina fue apresada por un barco del Servicio Fiscal Marítimo Español. Ante las protestas británicas se le facilitó información y sentencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz donde se hacía relación de los productos ilegales del barco apresado y la cuantía de las mercancías

aprehendidas. La embajada británica no volvió a mencionar más el asunto.

El segundo incidente grave se produjo el 7 de diciembre de 1964 cuando un patrullero español avistó una lancha contrabandista que salía de Gibraltar y le dio caza. Las autoridades británicas enviaron un cañonero inglés que situándose entre el patrullero y la lancha, protegió el regreso de esta última al puerto de Gibraltar.

**Siglo XXI.** Cincuenta años después nada ha cambiado. Datos actualizados al 24 de abril de 2013, 35.000 personas y 12.000 vehículos pasaban diariamente la verja de la Línea; el trabajo de la Guardia Civil y de la Agencia Aduanera es colosal. En el primer trimestre del año 2013 se triplicaron las cifras de años anteriores en cuanto a actas de vehículos inculcados<sup>67</sup>.

Entre los factores del crecimiento del contrabando, un portavoz de la Guardia Civil destacó el aumento del precio de las cajetillas, el aumento de las exportaciones de tabaco a Gibraltar o la legislación, ya que actualmente es necesario que te cojan con tabaco por valor de 15.000 euros o más (entre ocho y nueve cajas) para ser detenido.

Mostró imágenes curiosas de los métodos más utilizados por los contrabandistas para pasar tabaco a España desde Gibraltar. “Dobles fondos sobre todo, camiones, paquetes adosados al cuerpo, embarcaciones deportivas y de pesca o a través de la valla perimetral de Gibraltar, donde pueden pasar hasta 100 cajas de tabaco un día pese a nuestros

<sup>66</sup> 1. Reconocen que en Gibraltar hay un Puerto Franco, pero que no todo Gibraltar es Zona Franca. El Puerto Franco está separado de la ciudad por una alambrada vigilada por aduaneros británicos y todas las mercancías que se introducen en la ciudad son gravadas con el 1% de su valor (si los comerciantes prueban ante la autoridad que los bienes no se han quedado en la ciudad, recuperan ese pequeño impuesto). Esta misma mercancía cuando pasa a una tienda de Algeciras es gravada con el 100%. Esto explica la diferencia de precio entre Gibraltar y Algeciras y dónde radica la verdadera causa del contrabando por tierra. La única medida es que España vigile la frontera. 2. Para cortar el contrabando por tierra, los impuestos de Gibraltar habría que ponerlos al nivel de los españoles y esto no es factible. Además Gibraltar, en materia de navegación, se regula por las leyes inglesas de Navegación Mercante de 1894 a 1932, y para abanderar un barco solo se necesita que el capitán y el propietario sean súbditos británicos. Estos barcos reciben una autorización para comerciar hasta un radio de 300 millas del puerto abanderado (Home Trade, cabotaje) o se autoriza para más allá de las 300 millas (Foreign Trade). Todos los barcos van provistos de un manifiesto de carga y compran en el Puerto Franco las mercancías que deseen. Si el manifiesto es falso las autoridades no pueden hacer nada legalmente, aunque se trate de un cargamento destinado al contrabando. Las autoridades no pueden suprimir el contrabando. Cuando un barco es aprehendido el capitán es juzgado y se le impone una multa de 100 libras, que suele ser pagada en el acto. 3. Las autoridades de Gibraltar culpan a las autoridades españolas para que repriman el tráfico ilegal que efectúan los propios españoles. Si España extiende la vigilancia del Servicio marítimo español a toda la Bahía de Algeciras, entrando en aguas jurisdiccionales inglesas, dificultando la arribada y partida de navíos en el puerto de Gibraltar, los ingleses se defenderían con todos los medios a su alcance. M.A.E. *op. cit.* pp. 80 y ss.

<sup>67</sup> Datos de la Guardia Civil de Algeciras: Se incautaron en 2008, 506.016 cajetillas; en 2009, 1.420.808; en 2010, 1.516.995; en 2011, 862.175 y en 2012, 1.217.856. En La Línea, en esos mismos años se decomisaron: 175.704 (2008); 241.961 (2009); 319.102 (2010); 627.202 (2011) y 718.733 (2012).

esfuerzos”.

Los dobles fondos que se utilizan en los vehículos son idénticos a los que sirven para pasar la droga. “Por ejemplo, en el hueco de un parachoques trasero caben entre 45 y 50 cartones”.

Entre los proyectos de la Guardia Civil está contar con una camioneta escáner que permitirá detectar los bultos ocultos dentro de los vehículos sin necesidad de desmontarlos, operación en la que se tarda bastante tiempo y que origina colas importantes en la aduana.

También indicó que hay pequeñas mafias que funcionan reclutando a jóvenes que pasan a Gibraltar en motocicletas y a los que les pagan 3 euros por cada cartón que consiguen entrar en territorio español. “El contrabando de tabaco genera delincuencia”.

Ignacio Millán, director de la Asesoría Jurídica de Altadis y uno de los ponentes en esta jornada técnica en las conclusiones resultantes de la Jornada Técnica que se celebró en 2014 en el Palacio de Congresos de Cádiz bajo la organización de Diario de Cádiz (Grupo Joly) con el patrocinio de Altadi sobre esta lacra social dijo: “El contrabando de tabaco es siempre un tráfico de un producto irregular por la composición, conservación, información y accesibilidad indiscriminada a toda la población y por ello debe aplicarse junto con el tipo de contrabando el delito básico contra la salud pública del artículo 359 del código penal”. Millán advirtió que se detectaba cierta tolerancia, sobre todo en Andalucía, con este tipo de contrabando, “que es un fenómeno intolerable en el país”.

Puntualizó: “El tabaco legal está sometido a unos exhaustivos controles para ver que sus niveles son los correctos”, un proceso que se salta el de contrabando, lo que supone un auténtico peligro para el consumo humano. “Basta con que ese peligro exista para que ya pueda considerarse delito. Simplemente esa actividad ya supone un peligro abstracto porque las cajetillas de tabaco de contrabando no han pasado por los controles sanitarios y, por tanto, supone un delito contra la salud pública”.

El director de la Asesoría Jurídica de Altadis explicó que una de las medidas que la tabaquera ha puesto

en marcha para contribuir a luchar contra este tráfico ilegal es firmar un convenio por el cual se compromete a pagar a la hacienda pública hasta el quintuple de lo que se ha dejado de recaudar con el tabaco incautado. Mucho de este tabaco sin control proviene de países como Bélgica, Suiza o Grecia, y según Millán, detener su salida desde los países de origen “es complicado”.

Para Altadis, el daño que se hace con el contrabando de tabaco no sólo afecta a los fabricantes o los estancieros sino también a los usuarios y a la ciudadanía en general. Porque, aunque parezca un tópico muy manido, “Hacienda somos todos , y lo que se deja de pagar a las arcas públicas es dinero que podría traducirse en gasto social, en construir hospitales, carreteras, en mejoras para el país. Es un problema que hay que abordarlo desde esa perspectiva”.

### AEROPUERTO

El aeropuerto de Gibraltar se encuentra en el istmo, en la zona neutral de soberanía española<sup>69</sup>. Es de uso civil y militar. Su movimiento es de 330.000 pasajeros y 3.000 aviones al año. Está situado a 500 metros del centro de La Línea de la Concepción y de Gibraltar. Tiene categoría internacional. Es el único aeropuerto del mundo cuya pista de 1.829 metros se cruza con la carretera de entrada al Peñón, al mismo nivel. Por la carretera cruzan peatones, vehículos, autobuses y otros medios de transporte.



Lockheed Hudson-233 Squadron RAF aterrizando en agosto de 1942

<sup>68</sup> En Andalucía se dejaron de recaudar 470 millones de euros el último año, por culpa del tráfico de cajetillas de tabaco ilegales. Y es que del precio del paquete de tabaco que se adquiere en un estanco, el 82% se lo llevan los impuestos. Por eso una cajetilla de América Legend que cuesta en España 3,48 euros, en Gibraltar sólo cuesta 1,70.

<sup>69</sup> Esta soberanía no la reconoce el Reino Unido, por lo que da continuos problemas.

Fue construido durante la Segunda Guerra Mundial e inaugurado en 1949, aunque en un principio sólo servía como base de emergencia para el Ejército británico. El 2 de diciembre de 1987, gracias a un acuerdo entre los gobiernos español y británico, se acordó el uso civil de la instalación, que no fue puesto en práctica ante la oposición de las autoridades gibraltareñas.

En 2006, un nuevo acuerdo firmado en Córdoba<sup>70</sup> entre el Reino Unido, el gobierno colonial de Gibraltar y España terminó con las, hasta entonces, restricciones en cuanto al uso civil del aeropuerto permitiendo también vuelos con España, siendo el 16 de diciembre de 2006 cuando un avión de Iberia, procedente de Madrid-Barajas, aterrizó en el peñón, poniendo fin así a años de conflictos. El Gobierno de Gibraltar anunció que construiría una nueva terminal de pasajeros como parte de estos acuerdos del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, para su utilización como aeropuerto Schengen<sup>71</sup>.

2013 fue un año tenso en las relaciones con Gibraltar. Y no solo porque se cumplen 300 años del Tratado de Utrecht, por el que España cedió “a perpetuidad” a la corona británica “la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensa y fortalezas”, ocupadas durante la guerra de sucesión.

Con el gobierno de Mariano Rajoy y la firme decisión del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación español, José Manuel García-Margallo, de deshacer, sin prisa pero sin pausa, las concesiones realizadas durante los ocho años de Gobierno socialista y, en particular, por Miguel Ángel Moratinos, artífice del llamado Foro Tripartito, por el que los Gobiernos de Madrid, Londres y Gibraltar se sentaron en igualdad de condiciones en torno a la mesa de negociación.

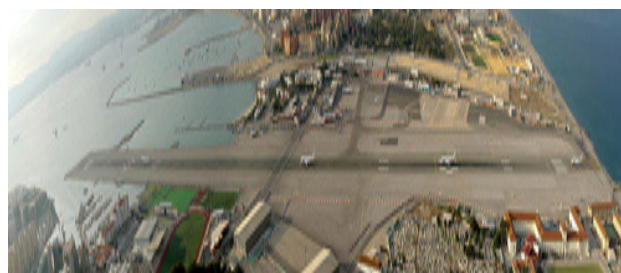
El ministro español de Asuntos Exteriores manifiesta: el Gobierno gibraltareño se ha aprovechado de la buena fe de Madrid para avanzar en sus reivindicaciones independentistas, sin que España obtuviera a cambio ninguno de los beneficios esperados y



Torre de control del aeropuerto

revisa la política sobre el Peñón diseñada por Moratinos, por la que propone excluir de su ámbito de aplicación al aeródromo del Peñón; construido, por otra parte, sobre el istmo, que los británicos ocuparon ilegalmente en el siglo XIX, ya que España no lo cedió en el Tratado de Utrecht. Con esta medida España recupera la posición que mantenía antes de 2006, cuando defendía la exclusión de Gibraltar del cielo único europeo.

Este gesto de España es un punto de inflexión en la política de Madrid mantenida en los últimos siete años. La causa está en el momento en que España levantó el veto en el año 2006 en Córdoba cuando se reunió el foro de Diálogo Tripartito, levantando todas las restricciones al tráfico aéreo del Peñón y su inclusión de la normativa aérea de la UE<sup>72</sup>.



Aviones despegando del aeropuerto de Gibraltar

<sup>70</sup> La Declaración de Córdoba establece textualmente que “La presente Declaración y los entendimientos que implica deberán aplicarse de conformidad con las exigencias, procedimientos y prácticas internacionales y de la UE, se refieren al tráfico aéreo civil y *no tendrán efecto alguno en relación con la soberanía y la jurisdicción o control*, y toda actividad realizada o medida adoptada en aplicación de dichos entendimientos, o como consecuencia de ellos, se entenderá sin perjuicio de las respectivas posiciones jurídicas en relación con la controversia acerca de la soberanía y jurisdicción sobre el territorio en el que está situado el aeropuerto. El Gobierno de Gibraltar entiende y acepta que las referencias a la soberanía son bilaterales al Reino Unido y España.

<sup>71</sup> Los pasajeros comunitarios no necesitan pasar el control de frontera. El problema es que la ampliación se realizaría en zona junto a la verja, en territorio usurpado a España.

<sup>72</sup> La declaración de Córdoba preveía la construcción de una única terminal, con salidas directas al norte y sur de la verja (La Línea y Gibraltar), en las que se efectuarían los controles de inmigración, así como la creación de una empresa mixta para la explotación de los servicios aeroportuarios.

## Historia de Gibraltar en sus documentos (IV PARTE)

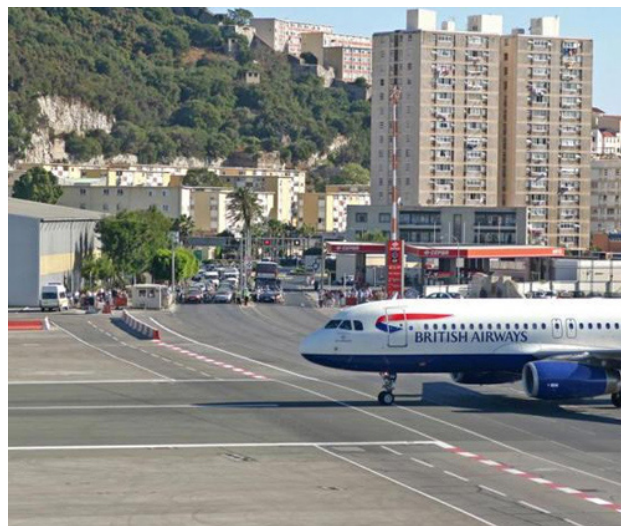
---

Cuando el 15 de julio de 2009 el Ministro de Asuntos Exteriores de España Moratinos anunció su visita a Gibraltar dentro de las negociaciones del Foro Tripartito, era la primera vez que un ministro español pisaba el Peñón en 300 años<sup>73</sup>. La oposición en aquella época lo vio como un desacierto, porque en la visita negoció no hablar de la soberanía, como estaba obligado a hacerlo.

La vuelta de España a las posiciones anteriores a 2006 plantea muchos problemas, pues durante este tiempo se han aprobado un buen número de normas y directivas sobre espacio aéreo cuya aplicación a Gibraltar no ha objetado España —las más recientes hacen referencia al control del ruido en los aeropuertos y a las condiciones de trabajo del personal de tierra— que resulta casi imposible revertir. Para el ministro español se trata de evitar que se consolide una situación de facto que acabe convirtiéndose en un derecho. Es lo que ocurrió con la ocupación del istmo y podría acabar sucediendo con las aguas que rodean al Peñón.

De hecho, lo primero que hizo el ministro cuando llegó al Palacio de Santa Cruz fue contestar una misiva de su colega británico William Hague en la que este aseguraba que el Reino Unido no entablaría conversaciones sobre la soberanía del Peñón sin el visto bueno de las autoridades de la colonia. García-Margallo le recordó que ni las resoluciones de la ONU ni el acuerdo alcanzado entre Madrid y Londres en Bruselas en 1984 otorgaban derecho de veto a los habitantes de la Roca sobre el inicio de las negociaciones. Otra cosa es que los británicos quisieran consultar su resultado con los gibraltareños.

Parece una cuestión de matiz, pero aceptarla es admitir a Gibraltar como a una tercera parte en la negociación de la soberanía. Y García-Margallo quiso dejar claro su rechazo a esta fórmula para que nadie interpretase que quien calla otorga. El acuerdo sobre uso conjunto del aeropuerto nunca se cumplió.



Este aeropuerto está considerado como el 4º más peligroso del mundo

### BREXIT

La salida del Reino Unido de la Unión Europea, comúnmente llamada Brexit, es un proceso político que persigue el abandono por parte del Reino Unido de la Unión Europea. Esta era una meta política perseguida desde 1973. Salir de la Unión Europea es un derecho de los Estados miembros reconocido por el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. Gibraltar es actualmente parte del territorio común de los 28 estados miembros de la Unión Europea.

Sus habitantes votaron en el referéndum de junio de 2017 en el que se decidió abandonar la Unión Europea, pero nadie en sus calles está haciendo campaña a favor del denominado como 'Brexit'.

El rechazo al 'Brexit' era esperable entre los gibraltareños. El sistema económico de la colonia se beneficia de su pertenencia a la UE al tiempo que permite ventajas fiscales. Las formaciones políticas del pequeño territorio lanzaron campañas intensivas para convencer a los votantes de las desventajas

<sup>73</sup> Los gibraltareños se frotaban las manos una vez más: primero se les concede sentarse en la mesa de negociaciones; en la mesa, impiden hablar sobre la soberanía; y ahora consiguen romper un veto mantenido por los gobiernos españoles de todo signo desde la ocupación inglesa de la Roca. Por primera vez, un Ministro español de Asuntos Exteriores pisaba el territorio de la colonia. Allí se celebró el Foro Tripartito, y está bien que se reúnan representantes de Gran Bretaña, España y Gibraltar, puesto que hay que resolver cuestiones de interés para la zona. Cuestiones relativas a los vertidos tóxicos, al paso por la frontera, al tráfico marítimo o a la cooperación policial y judicial. Pero para tratar estos asuntos, al Gobierno español le bastaría con enviar a un alto funcionario, no al Ministro. La presencia de Moratinos en Gibraltar es una concesión innecesaria que puede ser mal interpretada. En la diplomacia, los gestos no dejan de tener sus consecuencias. Resérvese el Ministro para reclamar la soberanía



de la salida de Reino Unido de la UE. Una inmensa mayoría del electorado de Gibraltar se ha decantado en favor de la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea. El no al 'Brexit' ganó por un 95,91% (19.322 votos) frente a un 4,09% (823 votos) favorable a la salida. Los gibraltareños acudieron masivamente a las urnas, logrando una participación del 83,53% de los 24.117 habitantes con derecho a voto<sup>74</sup>. En la roca existe miedo porque el Brexit podría convertir el territorio en español o verse estrangulado por España. La verja abierta por imperativa comunitaria mantiene viva la economía y al mismo tiempo Reino Unido tendría menos capacidad de maniobra en sus relaciones con España.

El ministro de Asuntos Exteriores para la UE y la Cooperación, Josep Borrell, anunció el 29 de noviembre de 2018 que firmará los memorándums de entendimiento respecto de Gibraltar acordados con Reino Unido en el marco de las negociaciones del 'Brexit'. Estos memorándums de entendimiento son unos acuerdos políticos que versan sobre derechos de los trabajadores transfronterizos, medio ambiente y pesca, cooperación policial y aduanera, tabaco y fiscalidad<sup>75</sup>. Reivindicó el "éxito diplomático" de España en la fórmula encontrada para Gibraltar en el acuerdo sobre el 'Brexit'. Ante cualquier negociación que la UE entable con el Reino Unido sobre Gibraltar, España ha de dar su acuerdo.

José Borrell comprende al ministro principal del Peñón, Fabián Picardo<sup>76</sup>, cuando niega valor al acuerdo alcanzado pero le recomendó que estudie lo establecido en el artículo 31.2 b) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969, que establece: que "Para interpretar el texto de un tratado se acuda a todo instrumento aceptado por las partes referido a dicho tratado". Subrayó que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, exigió que la interpretación del artículo 184 quedar clara y recoge los intereses españoles, lo cual ha permitido que España cuente con una "posición sólida de cara a la futura negociación". Finalmente, recordó que cuando España se sumó a la Comunidad Económica

Europea (CEE), actual UE, el Reino Unido impuso para permitirlo "condiciones muy duras" respecto al estatus sobre Gibraltar. "Ahora que se van conviene que lo recordemos", indicó.

Lamentó la decisión tomada por los británicos, por los vínculos económicos del Reino Unido y España, y porque el primero es una potencia nuclear, miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, casi el único país europeo que alcanza el 2% del PIB en gasto en defensa y gran potencia financiera. "Perder un socio así, no es buena cosa", dijo.

Ante esta situación afirmó: "no hay mal que por bien no venga" y abogó para que España conforme una suerte de "tridente europeo" con Francia y Alemania "para avanzar más en la integración europea", comprometiéndose a trabajar para concretar ese anhelo.

El diálogo que han emprendido España y Reino Unido sobre Gibraltar a cuenta del Brexit se ha encontrado con un obstáculo fundamental: la controvertida definición del Peñón como colonia en un texto legal de la UE que ha molestado a las autoridades británicas, lo que como mínimo ralentiza los dosieres pendientes con el Peñón.

El problema de Gibraltar es que, si sus compatriotas en las islas británicas deciden sacar al país de la organización internacional, nadie podrá evitar que el paso de policía entre Gibraltar y La Línea de la Concepción se convierta en un muro exterior del bloque europeo, en una frontera. En este caso, España recuperaría su capacidad de control de dicha frontera, sin necesidad de respetar la libre circulación de mercancías, capitales o personas (que sólo vinculan entre sí a los Estados que forman parte de la UE), Madrid podría incluso cerrar la frontera<sup>77</sup>.

El 23 de noviembre de 2018 el presidente del Gobierno vetó el acuerdo del Consejo de la UE diciendo: "El futuro encaje de Gibraltar con la UE no va a salir de un acuerdo entre Reino Unido y la UE sin que sea

<sup>74</sup> Su población total es actualmente de 32.000 habitantes.

<sup>75</sup> El referido a la fiscalidad no puede plasmarse en un acuerdo político al no tener cabida en el artículo 50 del Tratado de la UE, por lo que se tendrá que recurrir a un acuerdo internacional

<sup>76</sup> "Si alguna persona en España, de cualquier parte del espectro político, cree que en algún momento llegaremos a aceptar alguna concesión sobre nuestra soberanía, se equivoca por completo. El concepto de la soberanía conjunta o cualquier dilución de nuestra soberanía es una causa perdida. Si alguna persona piensa seriamente que podrá avanzar el concepto de la soberanía conjunta, está desperdiciando sus energías".

<sup>77</sup> "Recuerden lo que pasó cuando España cerró la frontera en 1969", explicaba en una entrevista a la cadena BBC el ministro principal de Gibraltar, Fabián Picardo: "Sólo cuando España comenzó a negociar su acceso a la Comunidad Económica Europea se vio forzada a abrirla (ocurrió en 1982)". Por eso, explica, "vemos a la UE como la garante de la libre circulación de personas".

previamente acordado con España<sup>78</sup>. El Consejo Europeo se reunió el 25. El día anterior el presidente Sánchez dijo "... El mejor acuerdo del Brexit es que no hubiera Brexit, pero dado que estamos en el Brexit, lo mejor es tener un acuerdo que no tener un acuerdo, esta es la primera valoración<sup>79</sup>. A la vista del embate, Reino Unido asumió por escrito el compromiso de interpretar el artículo 184 del acuerdo de salida de la UE en el sentido que exigía España<sup>80</sup>.

Tenemos que recordar que Gibraltar es una colonia y seguirá siéndolo mientras siga vigente la resolución 2352 de la XXII Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a los gobiernos español y británico a negociar su descolonización, teniendo en cuenta los intereses de los gibraltareños. Cuando España ingresó en la UE tuvo que aceptar por imposición británica que Gibraltar es un territorio europeo y que ella llevaba los asuntos internos. En el punto 24 de las orientaciones sobre el Brexit, Bruselas concedió a España el derecho de veto en cualquier decisión sobre la colonia. En las negociaciones entre España y Reino Unido no se ha tenido en cuenta la doctrina de la ONU. Se ha limitado a regulaciones sobre el contrabando, medioambiente y fiscalidad. Lo más importante no se ha hablado: la soberanía, ni siquiera la cosoberanía. Se había perdido la gran oportunidad, pero el presidente español en el Congreso dijo que se había conseguido todo lo que buscábamos<sup>81</sup>.

Y es que la Verja, además de ser un símbolo de la independencia de los gibraltareños, es la principal línea de vida del Peñón. A través de ella cruzan cada día 12.000 españoles para trabajar en puestos poco cualificados. Por las casamatas de la Verja entran en la plaza los capitales y salen los cartones de tabaco que ayudan a engrosar algunos negocios en el Peñón. Por la Verja entran y salen hacia sus casas en la lujosa urbanización de Sotogrande muchos gibraltareños.

La mera mención de un cierre de la Verja es una pesadilla para la mayor parte de los negocios de la Roca. Y de hecho España ha utilizado en el pasado la regulación del acceso a Gibraltar (intensificando por ejemplo los controles) para recordar que no renuncia a proclamar algún día su soberanía sobre el Peñón.

El propio exministro español de exteriores, José Manuel García-Margallo, reconoció que si Reino Unido abandona la UE, "estaríamos hablando de Gibraltar al día siguiente". Sin duda, el cierre de la Verja se convertiría en una fenomenal arma para presionar a Gibraltar a acceder a una mayor integración con España y los más alarmistas en el Peñón sostienen incluso que aprobar el Brexit equivale a poner el territorio en manos de Madrid, como informa *Político*, puesto que su capacidad de negociación se incrementaría y podría obligar al Peñón a elegir entre ser una parte autónoma dentro de España, o sufrir parte del Imperio británico.

Algunos políticos del partido de ultraderecha UKIP ya han reclamado al gobierno británico que incremente su presencia militar en la zona. Son conscientes de que ninguna fragata de la Royal Navy podrá impedir que la Guardia Civil ponga el candado en la Verja.

Una salida del Reino Unido de la Unión Europea podría tener consecuencias desastrosas para los intereses de Gibraltar. Al estar representadas sus relaciones exteriores a través de un estado miembro de la UE, se encuentra dentro de la Unión Europea y le es de aplicación todo su acervo comunitario. Las cuatro libertades<sup>82</sup> insignias de la UE podrían perder peso de un día para otro y encontrarse con graves problemas no sólo financieros sino que se ampliaría a lo social y turístico.

La primera etapa para un Brexit pasa por una negociación entre las dos partes, como prevé el artículo 50 del Tratado de Lisboa. En dos años

<sup>78</sup> El acuerdo deberá ser ratificado por el Parlamento Británico, el Europeo y los Parlamentos de los demás países miembros.

<sup>79</sup> Vaya, hasta ahora yo pensaba que el gallego era Rajoy. Claro es que la estrategia del presidente es no dar demasiados detalles y trasladar la responsabilidad de la actual situación al ejecutivo anterior porque no fue suficientemente ambicioso.

<sup>80</sup> O no, veamos las declaraciones de la Primera Ministra Theresa May. Presumía ante su Parlamento de que España había "fracasado" en lo que se refiere a Gibraltar. "El Gobierno español quería cambiar el texto del acuerdo y fracasó en ese aspecto", dijo la *premier* británica. Insistió en que Gibraltar "quedará cubierta por todo el acuerdo y en las futuras negociaciones sobre la relación del Reino Unido con Bruselas". Aprovechó para recalcar que su mensaje para el pueblo gibraltareño es "claro": "Siempre estaremos a vuestro lado". "Estamos orgullosos de que Gibraltar sea británico y nuestra posición sobre soberanía no ha cambiado ni cambiará".

<sup>81</sup> El 13 de diciembre el Sr. Picardo proclamó: "Los acuerdos alcanzados con España seguirán en teniendo vigencia más allá del periodo de transición del Brexit, incluyendo a los gibraltareños que tienen casa en España y a los españoles que trabajan en el Peñón". El sueño de Picardo se había hecho realidad: vivir de España bajo el paraguas inglés.

<sup>82</sup> Libre circulación de personas, bienes, capitales y prestación de servicios.

tendría que encontrarse una solución, a no ser que ambas partes acordaran prolongar el plazo<sup>83</sup>.

La segunda fase dependería del desenlace de estas negociaciones: Reino Unido permanecería en el Espacio Económico Europeo (EEE) como Noruega o Islandia, y, por lo tanto, seguiría como miembro del mercado único. El 14 de noviembre de 2018 se llegó a un acuerdo en que Reino Unido permanecería en la Unión Aduanera<sup>84</sup>, por un tiempo. Para ello, se creará un comité independiente<sup>85</sup>. En dicho acuerdo aparece un misterioso artículo 184 que suaviza el futuro de la colonia entre las negociaciones de Londres y Madrid<sup>86</sup>.

España quiere que se especifique que dicho acuerdo no afecta a Gibraltar porque dicho futuro dependerá de Londres y Madrid<sup>87</sup>. El presidente del Consejo Donald Tusk, convocó para el día 25 la cumbre extraordinaria para que los líderes de los 27 dieran su bendición al acuerdo. Sólo se necesitaba la anuencia de 20 países que representan al 65% de la población europea. No había entusiasmo en el ambiente. Era un plan realista para evitar el caos, cuya finalidad es darle oxígeno a la Primera Ministra May para que pueda sobrevivir políticamente.

Los campogibraltareros respiran más tranquilos, pero persisten las dudas al desconocer la letra pequeña.

No quieren sorpresas desagradables<sup>88</sup>. Necesitan la garantía de la fluidez en la Verja y que se repiten los derechos de los trabajadores<sup>89</sup> en Gibraltar al menos en un periodo transitorio de dos años. El alcalde de La Línea, Juan Franco, se muestra satisfecho del acuerdo tras revisar el protocolo específico sobre Gibraltar (consta de cuatro memorandos y un acuerdo internacional sobre fiscalidad, en especial el referido al libre tránsito de los trabajadores al paso por la Verja, que además se recoge por escrito).

La hipotética salida del Reino Unido conllevaría la automática consideración de ese estado como un “estado tercero”, con la consecuente inaplicación de los tratados y convenios en los que participa la Unión Europea y que actualmente están vigentes en dicho país.

La salida británica de la UE, solo salvaría a Gibraltar de las graves consecuencias que dicho acto acarrearía, con la estipulación de un estatuto especial como los que gozan Suiza y Noruega. De no ser así, Gibraltar quedaría a merced de España en cuanto a la posible aplicación literal del artículo X del Tratado de Utrecht y que avalaría el cierre de la verja que separa España del Reino Unido. Si bien encontramos precedentes de cierre de la Verja entre 1969 y 1982, actualmente estaría justificado un cierre de la verja de Gibraltar por razones de seguridad y de orden público, pero de

<sup>83</sup> El 14 de noviembre de 2018 Londres y Bruselas llegaron a un acuerdo sobre la frontera norirlandesa. (Bruselas pide al Reino Unido que permanezca en la Unión Aduanera un tiempo indefinido, Londres busca que solo Irlanda del Norte permanezca en la Unión Aduanera). Tanto el Ulster como Irlanda no quieren una nueva frontera. Tanto unionistas protestantes como republicanos católicos no quieren barreras físicas que deterioren la paz. La pesadilla de tres décadas de conflictos sangrientos, había costado la vida a 3.600 personas y buscan la paz como elemento fundamental.

<sup>84</sup> Theresa May ha ido evolucionando desde su idea inicial de romper drásticamente con la UE, hasta posiciones más flexibles, como la Unión Aduanera, respetar la legislación y la regulación comercial para mercancías, al mismo tiempo que es autónoma en materia de finanzas y servicios. Una semana antes de la firma del acuerdo, recibió el apoyo de la patronal de empresarios británicos. Su presidente Jhon Allan sugirió que el acuerdo podría haber sido mejor, pero es preferible este acuerdo a que no haya ninguno.

<sup>85</sup> Michel Barnier, jefe de los negociadores europeos del Brexit tras cerrar el documento de 585 páginas se mostró satisfecho, el Reino Unido queda sometido al acuerdo aduanero que cubre todo su territorio e Irlanda del Norte. Así se evita una frontera dura por un tiempo limitado.

<sup>86</sup> Josep Borrell solicita a Michael Barnier que clarifique este artículo. En caso contrario, no dará el visto bueno al acuerdo (recordemos que se necesita el acuerdo positivo de los 28). El presidente del Gobierno español está de gira por Cuba. Los negociadores europeos no entienden cómo no ha acertado dicha gira y se ha plantado en Bruselas en defensa de los intereses de España.

<sup>87</sup> Barnier asegura a Borrell que el jefe de los servicios jurídicos del Consejo le garantiza que dicho artículo no afecta a Gibraltar. Borrell le contesta que si el texto de dicho artículo no está del todo claro, las interpretaciones en el futuro pueden variar. Es más, amenaza: “Ha de quedar clara la relación futura entre Reino Unido y UE, las negociaciones de Gibraltar son aparte y España tiene que dar su acuerdo”. Sánchez sigue en Cuba.

<sup>88</sup> En especial la posible fuga de empresas desde Gibraltar a otros lugares de la UE, provocaría despidos, incremento del desempleo (ahora está en el 30% de la población activa). El impacto económico de Gibraltar en la zona es de 695 millones de euros. El aumento de impuestos al tabaco, alcohol y gasolinas, repercutiría en la zona negativamente. En contrapartida, disminuiría una de las lacras que el municipio tiene: el contrabando de tabaco.

<sup>89</sup> Según la Asociación de Trabajadores Españoles en Gibraltar no se acuerdan medidas para solucionar sus demandas históricas: coberturas sociales y laborales equiparables a las del resto de ciudadanos de la UE.

forma restrictiva y sometido al control del TJUE, pero nunca como medida de presión política<sup>90</sup>.

El Gobierno español está dispuesto a estudiar un aplazamiento del 'Brexit' (previsto para el 29 de marzo de 2019). Los memorándums de entendimiento respecto de Gibraltar se mantendrán, haya acuerdo o no sobre el 'Brexit'. En caso de que no lo haya, adelantó que estos textos son, "en parte", planes de contingencia. Respecto al tratado fiscal sobre el Peñón confirmó que todavía quedan "fleclos por peinar"<sup>91</sup>. Por su parte, Walker afirmó que estos memorándums de entendimiento son "buenos" y protegen aspectos económicos "clave" para ambas partes, especialmente en lo referido al desarrollo de la comarca del Campo de Gibraltar. El tratado firmado entre España y Reino Unido concede a los nacionales de cada país residentes en el otro el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales. Se trata del primer acuerdo de esta índole suscrito por Reino Unido en el contexto del 'Brexit'.

El tratado entrará en vigor en el momento de la retirada del Reino Unido. Hasta entonces, continúa vigente el artículo 20.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece la participación de los ciudadanos comunitarios en las elecciones municipales del Estado en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

El tratado será de aplicación tanto si se produce una retirada con Acuerdo de Retirada como si se produce una retirada sin acuerdo. En caso de que la retirada se produzca el 29 de marzo, el acuerdo permitirá la participación de los británicos inscritos en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España en las elecciones municipales españolas de 26 de mayo, así como la participación de los españoles en las elecciones municipales británicas del 2 de mayo.

De este tratado podrían llegar a beneficiarse los alrededor de 300.000 británicos residentes en España y los aproximadamente 175.000 españoles que residen en el Reino Unido. El día 29 de marzo de 2019, Reino Unido saldrá oficialmente de la

UE. Dos semanas antes enviamos este artículo a maquetación, pero estamos casi seguros que Reino Unido no saldrá de la Unión Europea, hará otro referéndum para quedarse, el tiempo lo dirá.

El Gobierno británico admite que salir de la UE dañará la economía con pérdidas de 100.000 millones de libras al año y el PIB bajará el 3,9% (113.000 millones de euros, equivalente a 1.245 euros por persona)<sup>92</sup>. La inflación crecería hasta el 6,5% y el desempleo aumentaría del 4% al 7,5%, el precio de la vivienda caería un 30% y los locales comerciales caerían el 48%.

Un dato más y termino, el referéndum de 2016 dio como resultado 17,41 millones por de votos favorables a salir de la UE, y 16,14 millones favorables a permanecer en la UE. A favor de la permanencia Escocia (62%), Irlanda del Norte 55,8%), Gibraltar (95,9%, 19.322 síes y 823 noes). A favor de la salida Gales (52,5%) e Inglaterra (53,4%). Los más perjudicados son los jóvenes británicos que ya no piensan en caducos imperios y tienen en Europa un futuro prometedor.

Ayer, 13 de marzo de 2019, la Primera Ministra May perdió una vez más, en el Parlamento inglés, por 4 votos, su propuesta de salida del Reino Unido de la UE. Seguro que llegaremos al día 29 y no habrá un Brexit duro. Se firmará una moratoria de 3 o 6 meses y antes de dos años, se celebrará otro referéndum inglés, en este caso para permanecer en la UE. Esto no es historia, es futurismo. Pero todo el mundo lo ve venir menos los recalcitrantes y caducos imperialistas.

### CONSIDERANDO QUE

Londres lleva décadas, por no decir siglos, siguiendo una línea clara: conservar Gibraltar bajo su control y crear en lo posible situaciones de hecho que afiancen esta condición, como han hecho con la ocupación ilegal del istmo y su uso como aeropuerto, o ahora pretenden hacer con las aguas en torno al peñón. En ello les siguen los habitantes del Peñón, aunque estos deberían interesarse más por una solución que integrara mejor sus vidas con el Campo de Gibraltar.

<sup>90</sup> Alejandro Miguel CEIJAS CABRERA: *Las controversias de Gibraltar*, p. 17.

<sup>91</sup> El presidente del Gobierno español refiriéndose a la situación de Gibraltar, dijo que el caso de la Roca es diferente al de Irlanda del Norte, ya que es una colonia británica y no forma parte del Reino Unido. La situación de Gibraltar se fijará a través de un protocolo separado entre España y Reino Unido. ABC 14-11-2018.

<sup>92</sup> Si no hay acuerdo, las pérdidas en el PIB serían el 9,3%, podrían provocar una crisis financiera y el hundimiento de la libra esterlina que caería el 25% de su valor respecto al dólar y el euro. Si permanece en el Área Económica Europea sólo perdería el 1,4% del PIB.

Los vaivenes de la política española respecto a Gibraltar son manifiestos, ya se vio con Josep Piqué y Ana Palacio del PP, con el socialista Miguel Angel Moratinos y con José María García-Margallo en Exteriores.

El 14 de diciembre de 1982, el Gobierno de Felipe González tomó la decisión de la apertura de la Verja (cerrada desde el 8 de junio de 1969). Esto supuso que dos pueblos se comunicaran y que el bochornoso espectáculo internacional de tener a familias separadas terminase<sup>93</sup>. Para Michael Netto, responsable de Transport General and Worker Union, el sindicato mayoritario en el Peñón manifestaba: "Fue el inicio de la identificación de Gibraltar como pueblo"<sup>94</sup>.

En el panorama europeo y mundial, la situación de Gibraltar se ve como un anacronismo colonial<sup>95</sup>. Es deseable encarrilar las diferencias en beneficio de los habitantes del Peñón, del Campo de Gibraltar y de España. Ni siquiera el presidente del Gobierno Mariano Rajoy quiso implicarse consciente de que las inversiones cruzadas entre el Reino Unido y España eran más interesantes que la suerte del Peñón.

Gran Bretaña ha interpretado unilateralmente el Tratado de Utrecht para actuar en Gibraltar según sus intereses<sup>96</sup>. A través de dichas interpretaciones se ha creado una situación muy distinta de la prevista en Utrecht. La política de pseudo-descolonización emprendida por Gran Bretaña en 1950 pretende la eliminación jurídica de España en un futuro.

Gran Bretaña tiene un lenguaje contradictorio, especialmente utilizado ante el *Comité de los Veinticuatro* y solo es explicable por el simple deseo de perpetuar su presencia en el Peñón, prescindiendo

de los derechos de España, reconocidos por el *Comité de los Veinticuatro*.

## CONSIDERACIONES FINALES

A la vista de lo anterior y aplicando estrictamente el Artículo X del Tratado de Utrecht a la presente situación de Gibraltar, se desprende:

1. Los límites terrestres son las murallas por el Norte al pie del Peñón donde éste se une al istmo.
2. La Zona Neutral establecida por España en el siglo XVIII para tiempos de paz, debe de estar desmilitarizada y es de soberanía española, por lo que la verja construida en 1908 por los ingleses, debe de colocarse 850 metros al Sur del actual emplazamiento (si el gobierno británico sigue empeñado en que permanezca la verja).
3. El actual aeropuerto construido en territorio español y usurpado por los ingleses, debe ser desmantelado puesto que el espacio aéreo reconocido a Gibraltar es el que ocupa solamente el Peñón.
4. Gibraltar no tiene aguas jurisdiccionales al Sur y Este del Peñón, pues España cedió el Puerto de la Fortaleza y nada más.
5. El Puesto de Policía y Control de la Línea no se considera frontera, España lo estableció para hacer más llevadera la vida de la guarnición de la Plaza. La frontera es por mar y está en Algeciras.
6. El Gobierno español, en atención al Tratado, se reserva el derecho de suprimir el trueque de mercancías entre Gibraltar y el territorio español<sup>97</sup>.

<sup>93</sup> La alcaldesa de La Línea de la Concepción, la socialista, Genma Araujo, calificó la apertura de "acontecimiento histórico". "La celebración es una oportunidad de recordar que la medida tomada años antes por Franco supuso para nuestra ciudad un mazazo como pocas ciudades han sufrido", asevera la alcaldesa, quien destaca que, "casi la mitad de la población tuvo que emigrar en busca de trabajo tras el calamitoso cierre, por lo que sufrimos una debacle como pueblo que todavía no ha sido reparada ni por asomo". Para Juan José Uceda, portavoz de la Asociación Sociocultural de Trabajadores Españoles en Gibraltar, la reapertura de la verja supuso, "la vuelta de la ilusión a La Línea, porque el cierre fue la destrucción del pueblo". "La gente, habiendo tanto paro, vio en Gibraltar una escapada hacia la vuelta al trabajo. Hubo quien estando en el extranjero, volvió a La Línea al abrirse la verja", recuerda

<sup>94</sup> Eso provocó, según el sindicalista, que "hoy en día Gibraltar mantenga una situación económica saneada, que políticamente se haya avanzado a nivel Constitucional y que, socialmente como pueblo, tenga una mayor identidad que la que tenía". "La apertura se vislumbró de forma positiva, porque también era la muerte del franquismo, el final de la opresión a un pueblo que quedó aislado en dos millas cuadradas".

<sup>95</sup> Todos los frentes del contencioso (soberanía, fiscalidad, aguas y pesca y uso del aeropuerto, e integración de los vuelos en las últimas dimensiones del cielo único europeo) vuelven a estar abiertos.

<sup>96</sup> Ver "Laws of Gibraltar", 1950, volumen III, página 541.

<sup>97</sup> Empezando por el suministro de agua potable y todo tipo de suministros alimenticios, de construcción etc...

7. España no reconoce ninguna de las instituciones políticas creadas desde 1950.

8. El 22 de enero de 1965 el Gobierno Inglés manifiesta en Nota Verbal al Gobierno español que Gibraltar no es una base militar británica en España, sino una Colonia británica en territorio español, lo que ha cambiado el estatus jurídico de la Roca sin el conocimiento y aprobación de España.

9. Las Naciones Unidas exigen la eliminación colonial de Gibraltar.

10. Mientras esta situación se mantenga, España ve en el Tratado la única protección de sus intereses.

### BIBLIOGRAFÍA

ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim (2010): *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica. ISBN 978-84-9892-060-4.

ÁLVAREZ VAZQUEZ, Manuel (2003): *Noticias de la pérdida de Gibraltar en La Gaceta de Madrid*. Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, pp. 333-350.

BENADY, Tito (2007): *La población de Gibraltar después del 6 de agosto de 1704*. Almoraima 34. ISSN 1133-5319.

DE BORJACIENFUEGOS JOVELLANOS, Francisco (2004): *Memorias del artillero Jose María Cienfuegos Jovellanos*. Gijón: Fundación Foro Jovellanos. p. 293. ISBN8493319112.

DEL CANTILLO, Alejandro (1843): *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de Comercio... Desde el año de 1700 hasta hoy día*. Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain, p. 908.

FA, Darren (2006): *The Fortifications of Gibraltar 1068-1945*. Osprey Publishing, p. 64. ISBN 1846030161.

HELIOT, John (1972): *An Historical Sketch of Gibraltar*. B. Millan for J. Edwards, p. 144.

JACKSON, William G.F.: *The rock of Gibraharians~ A histowv of Gibraltar.*- Grendon, Northanta, Gibraltar Books, 1990.

MARQUINA BARRIO, Antonia: *El contencioso de Gibraltar después de la Declaración de Bruselas; en Homenaje al Profesor José Pérez Montero*. Oviedo, Universidad de Oviedo 1988, vol. II.

MONTERO, Francisco María (1860): *Historia de Gibraltar y su campo* (Barbard College Library edición). Cádiz: Imprenta de la Revista Médica, pp. 454

PEREIRA CASTAÑARES. J.C.: *La cuestión de Gibraltar*. Cambios, ofensivas y proyectos en la búsqueda de un acuerdo hispano-británico en el primer tercio del siglo XXI, en VILAR, Juan Bta. *Las relaciones Internacionales en la España Contemporánea - II Curso monográfico de aproximación a la España Contemporánea*. Murcia. Secretariado de Publicaciones Universidad de Murcia 1989, pp. 245-268.

SÁEZ RODRIGUEZ, Ángel J. (2001): *La isla de Algeciras*. Almoraima 25. ISSN 1133-5319.

SALGADO, Jesús (Coordinados): *Estudios sobre Gibraltar*. Madrid, INCIPE, 1996.